

Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 7 DE FEBRERO DE 2023
Volumen CUATRO Año DOS

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 2 de febrero de 2023.	4
2. Acuerdo de fecha 25 de enero de 2023 emitido por el Director de Atención al Comercio, dependiente de la Dirección General de Gobierno.	59
3. Informe correspondiente al Cuarto Trimestre 2022 del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), bajo formato Ejercicio del gasto, Destino del Gasto e Indicadores Entidades Federativas, de los Recursos Federales asignados y ministrados al municipio, que emite la Tesorería Municipal	63

**TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024
CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DE 2023**

LOS CIUDADANOS: DR. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EMMA LAURA ÁLVAREZ VILLAVICENCIO, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ASISTIDOS POR EL DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.

ASUNTOS ACORDADOS EN LA
TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación de la Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento la Designación de la Maestra Karem Santa Cruz Bretón como Titular de la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.

SEGUNDO. El Presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique el presente acuerdo al Contralor y al Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas del Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, para que en el ámbito de sus atribuciones den seguimiento y cumplimiento al mismo.

CUARTO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación para delegar la facultad al Ejecutivo Municipal y a la Directora General de Administración para que, ante la escases de

parque vehicular, puedan suministrar combustible a los vehículos particulares de los servidores públicos para el desempeño de funciones propias del área a su cargo y de la administración pública municipal de Toluca, Estado de México.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, facultar al Titular del Ejecutivo Municipal y a la Directora General de Administración para que suministren combustibles a vehículos particulares de los servidores públicos municipales que utilicen sus vehículos en la realización de funciones inherentes al desempeño de su encargo o actividades propias de la administración pública municipal de Toluca; durante el ejercicio fiscal 2023 y 2024, previa firma del contrato de comodato correspondiente. - - - - -

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable del cambio de densidad para tres viviendas, en el predio ubicado en la Dirección, Delegación Sánchez, Unidad Territorial Básica Sector Popular, Toluca, México (Expediente: SA/CABILDO/105/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable del cambio de densidad para tres viviendas, en el predio ubicado en la Dirección, Delegación Sánchez, Unidad Territorial Básica Sector Popular, Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo

del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Densidad para tres viviendas en cuatro niveles, en el predio ubicado en la Dirección, U.T.B. Sector Popular, Delegación Sánchez en Toluca, México.

Teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE DENSIDAD PARA TRES VIVIENDAS EN CUATRO NIVELES	
USO DE SUELO	HABITACIONAL
DENSIDAD	3 VIVIENDAS
AREA LIBRE	42% (215.79 M2)
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	58% (300.21 M2)
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN	1er. NIVEL VIVIENDAS 1 Y 3 300.21 M2 2do. NIVEL VIVIENDAS 2 Y 3 258.81 M2 3er NIVEL VIVIENDAS 1 6.74 M2 4to. NIVEL VIVIENDAS 1 6.74 M2 TOTAL 572.50 m2
ALTURA	4 NIVELES /10.97 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	3 CAJONES

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable del cambio de densidad para subdividir en dos lotes ante Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en

la **Dirección**, Del./Sub. Seminario 2 de Marzo, Unidad Territorial Básica Héroes del 5 de Mayo I, Toluca, México (Expediente: SA/CABILDO/106/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable del cambio de densidad para subdividir en dos lotes ante Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la **Dirección**, Del./Sub. Seminario 2 de Marzo, Unidad Territorial Básica Héroes del 5 de Mayo I, Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Densidad para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, el predio ubicado en la **Dirección**, Lote 16, U.T.B. Héroes del 5 de Mayo I, Delegación Seminario 2 de Marzo en Toluca, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL
LOTE:	LOTE 1= 156.00 m2
	LOTE 2= 75.00 m2
FRENTE:	LOTE 1= 14.20 metros
	LOTE 2= 9.15 metros
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	LOTE 1= 145.71 m2
	LOTE 2= 68.90 m2
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	UN CAJON POR VIVIENDA

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. –

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable del cambio de densidad, coeficiente de ocupación y coeficiente de utilización para lotificación en condominio horizontal (42 lotes resultantes), en el predio ubicado en la Dirección, Delegación San Mateo Otzacatipan, Unidad Territorial Básica Rancho San José, Toluca, México (Expediente: SA/CABILDO/107/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable del cambio de densidad, coeficiente de ocupación y coeficiente de utilización para lotificación en condominio horizontal (42 lotes resultantes), en el predio ubicado en la Dirección, Delegación San Mateo Otzacatipan, Unidad Territorial Básica Rancho San José, Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE Y TÉCNICAMENTE JUSTIFICADA para una lotificación en condominio horizontal en cuarenta y dos lotes resultantes, sobre el predio ubicado en la Dirección, U.T.B. Rancho San José, Delegación San Mateo Otzacatipan de este municipio.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional,

para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable del cambio de coeficiente de ocupación, en el predio ubicado en la Dirección, Delegación Ciudad Universitaria, Unidad Territorial Básica San Bernardino, Toluca, México (Expediente: SA/CABILDO/108/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable del cambio de coeficiente de ocupación, en el predio ubicado en la Dirección, Delegación Ciudad Universitaria, Unidad Territorial Básica San Bernardino, Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el cambio de Coeficiente de Ocupación y de la norma en los metros cuadrados de uso permitido, en el predio ubicado en la Dirección, U.T.B. San Bernardino, Delegación Ciudad Universitaria de este municipio; teniendo a bien autorizar lo siguiente:

Cambio de Coeficiente de Ocupación	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	VELATORIOS, OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO
M2 DE USO PERMITIDO	2,998.95 M2 DE CONSTRUCCIÓN

AREA LIBRE:	206.19 M2
COEFICIENTE DE OCUPACION:	836.09 M2
COEFICIENTE DE UTILIZACION:	1er. NIVEL 836.09 M2 ESTACIONAMIENTO, ADMINISTRACION Y SERVICIOS 2do. NIVEL 694.63 M2 ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS 3er. NIVEL 474.40 M2 SERVICIOS FUNERARIOS 4to. NIVEL 474.40 M2 SERVICIOS FUNERARIOS 5to. NIVEL 474.40 M2 SERVICIOS FUNERARIOS 6to. NIVEL 45.00 M2 SERVICIOS TOTAL: 2,998.92 M2
ALTURA:	4 NIVELES / 10.97 METROS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable del cambio en el incremento de uso respecto a la norma para Torre Médica (Consultorio y Laboratorios), en el predio ubicado en la calle Texcoco No. 919, Delegación Sánchez, Unidad Territorial Básica Electricistas Locales, Toluca, México (**Expediente: SA/CABILDO/119/2022**).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la

opinión favorable del cambio en el incremento de uso respecto a la norma para Torre Médica (Consultorio y Laboratorios), en el predio ubicado en la calle Texcoco No. 919, Delegación Sánchez, Unidad Territorial Básica Electricistas Locales, Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE de un Cambio en el incremento de uso respecto a la norma para Torre Médica (Consultorios y Laboratorios), en el predio ubicado en la calle Texcoco No. 919, U.T.B. Electricistas Locales, Delegación Sánchez de este municipio de Toluca, Estado de México; teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO EN EL INCREMENTO DE USO RESPECTO A LA NORMA PARA TORRE MEDICA (CONSULTORIOS Y LABORATORIOS)	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	TORRE MÉDICA DE CONSULTORIOS (16 CONSULTORIOS)
M2 DE USO PERMITIDO:	2,194.63 m2
ÁREA LIBRE:	82% (3,521.80 m2)
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	18% (757.20 m2)
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	1 NIVEL: 447.89 m2 LABORATORIOS, CONSULTORIOS Y SERVICIOS 2 NIVEL: 781.04 m2 CONSULTORIOS Y SERVICIOS 3 NIVEL: 864.45 m2 CONSULTORIOS Y SERVICIOS 4 NIVEL: 101.25 m2 CUARTO ELEVADOR, ACCESO AZOTEA Y SERVICIOS TOTAL: 2, 194.63 m2
ALTURA:	4 NIVELES / 14.63 METROS
ESTACIONAMIENTO:	78 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la aprobación del cambio de régimen de propiedad a condominio del inmueble ubicado en Boulevard Solidaridad Las Torres No. 1297, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México (Expediente: SA/CABILDO/121/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la aprobación del cambio de régimen de propiedad a condominio del inmueble ubicado en Boulevard Solidaridad Las Torres No. 1297, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión declaran PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, respecto del Cambio de Régimen de Propiedad a Condominio Vertical, del predio ubicado en Boulevard Solidaridad Las Torres No. 1297 Oriente, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, a favor de los CC.

Nombre

 y

Nombre

.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Se dejan a salvo los derechos de terceros.

CUARTO: Sométase a consideración del Cabildo, para su eventual aprobación.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la aprobación del cambio de régimen de propiedad a condominio del inmueble ubicado en Calle 18 de Marzo No. 108, Delegación Barrios Tradicionales, Toluca, México (Expediente: SA/CABILDO/122/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la aprobación del cambio de régimen de propiedad a condominio del inmueble ubicado en Calle 18 de Marzo No. 108, Delegación Barrios Tradicionales, Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión declaran PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, respecto del Cambio de Régimen de Propiedad a Condominio Horizontal y Vertical, del predio ubicado en calle 18 de marzo No. 108 Oriente, Delegación Barrios Tradicionales , Municipio de Toluca, Estado de México, a favor de las CC.

Nombre

 y

Nombre

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Se dejan a salvo los derechos de terceros.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión

favorable del cambio de Densidad para subdividir en dos lotes ante Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la Dirección, Del./Sub. Centro Histórico, Unidad Territorial Básica Centro, Toluca, México (Expediente: SA/CABILDO/124/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable del cambio de Densidad para subdividir en dos lotes ante Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la Dirección, Del./Sub. Centro Histórico, Unidad Territorial Básica Centro, Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Densidad para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, el predio ubicado en la Dirección, U.T.B. Centro, Delegación Centro Histórico en Toluca, México teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL
LOTE MINIMO:	LOTE 1= 100.05 m2
	LOTE 2= 100.05 m2
FRENTE MINIMO:	LOTE 1= 4.425 metros
	LOTE 2= 4.425 metros
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	LOTE 1= 123.015 m
	LOTE 2= 138.455 m
ALTURA:	2 NIVELES/6.30 METROS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable del cambio de Uso de Suelo y Coeficiente de Ocupación para consultorios y clínica de cirugía ambulatoria, en el predio ubicado en la Dirección, Del./Sub. San Sebastián, Unidad Territorial Básica Progreso, Toluca, México (**Expediente: SA/CABILDO/125/2022**).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable del cambio de Uso de Suelo y Coeficiente de Ocupación para consultorios y clínica de cirugía ambulatoria, en el predio ubicado en la Dirección, Del./Sub. San Sebastián, Unidad Territorial Básica Progreso, Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Uso de Suelo y Coeficiente de Ocupación para Consultorio y Clínica de Cirugía Ambulatoria, en el predio ubicado en la Dirección, U.T.B. Progreso, Delegación San Sebastián de este municipio de Toluca, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO Y COEFICIENTE DE OCUPACIÓN CONSULTORIOS Y CLINICA DE CIRUGIA AMBULATORIA	
USO DE SUELO	CONSULTORIOY CLÍNICA DE CIRUGÍA AMBULATORIA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	92%

ÁREA LIBRE	8%
FRENTE MÍNIMO	10 METROS
ALTURA	1 NIVEL/4.72 METROS
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN	373.87 M2
ESTACIONAMIENTO	REQUIERE 12 CAJONES

SEGUNDO: Deberá atenderse lo señalado en el artículo 9.52 del Código Reglamentario Municipal de Toluca vigente, que a la letra dice:

"Artículo 9.52. Las edificaciones y los usos existentes con estacionamiento localizado parcial o totalmente en otro predio, se permitirán cuando el recorrido entre los accesos de ambos no exceda de 200 metros y los cajones de estacionamiento sean de uso exclusivo de dicha edificación; así mismo deberá acreditar y garantizar la disponibilidad del estacionamiento mediante Instrumento Jurídico de carácter público con una vigencia mínima de cuatro años."

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

CUARTO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable del cambio de Uso para estación de servicio tipo II, Tienda de Conveniencia y auto lavado, en el predio ubicado en la calle Santos Degollado No. 914, Del./Sub. Árbol de las Manitas, Unidad Territorial Básica Huitzila y Doctores, Toluca, México (**Expediente: SA/CABILDO/126/2022**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable del cambio de Uso para estación de servicio tipo II, Tienda de Conveniencia y auto lavado, en el predio ubicado en la calle Santos Degollado No. 914, Del./Sub. Árbol de las Manitas, Unidad Territorial Básica Huitzila y Doctores, Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Uso de Suelo para Estación de Servicio tipo II, Tienda de Conveniencia y Auto Lavado en el predio ubicado en la calle Santos Degollado No. 914, U.T.B. Huitzila y Doctores, de este municipio de Toluca, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO PARA ESTACION DE SERVICIO TIPO II, TIENDA DE CONVENIENCIA Y AUTO LAVADO	
USO DE SUELO	ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO II, TIENDA Y AUTO LAVADO
ÁREA LIBRE	65% (2,051.23 m2)
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	35% (1,116.25 m2)
COEFICIENTE DE UTILIZACION	0.4 VECES LA SUPERFICIE DEL PREDIO (1,207.10 m2)
ALTURA	2 NIVELES / 5.50 METROS
ESTACIONAMIENTO	17 CAJONES

SEGUNDO: Deberá atenderse lo señalado en el artículo 9.52 del Código Reglamentario Municipal de Toluca vigente, que a la letra dice:

"Artículo 9.52. Las edificaciones y los usos existentes con estacionamiento localizado parcial o totalmente en otro predio, se permitirán cuando el recorrido entre los accesos de ambos no exceda de 200 metros y los cajones de estacionamiento sean de uso exclusivo de dicha edificación; así mismo deberá acreditar y garantizar la disponibilidad del estacionamiento mediante Instrumento jurídico de carácter público con una vigencia mínima de cuatro años."

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

CUARTO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la continuación del reconocimiento de la calle Artículo 27 s/n, Unidad Territorial Básica Paseo Totoltepec, Delegación Santa María Totoltepec, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/144/2022**).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la continuación del reconocimiento de la calle Artículo 27 s/n, Unidad Territorial Básica Paseo Totoltepec, Delegación Santa María Totoltepec, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria para el análisis de la apertura de vías, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5.4, fracción VII del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para la apertura, prolongación y reconocimiento de la privada que se ubica en la calle Artículo 27 s/n, Delegación Santa María Totoltepec, Toluca, Estado de México.

SEGUNDO: Deberá atenderse lo señalado en los artículos 150, 151 y 152 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de opinión favorable de un cambio de densidad para subdividir en cinco lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la Dirección, Del./Sub.

San Pablo Autopan, U.T.B. Santa Cruz II, Toluca, Estado de México (Expediente: SA/CABILDO/145/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de opinión favorable de un cambio de densidad para subdividir en cinco lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la Dirección, Del./Sub. San Pablo Autopan, U.T.B. Santa Cruz II, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Densidad para subdividir en cinco lotes ante el Gobierno del Estado de México, el predio ubicado en la Dirección, U.T.B. Santa Cruz II, Delegación San Pablo Autopan en Toluca, México; teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN CINCO LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
USO DE SUELO	HABITACIONAL
DENSIDAD	CINCO VIVIENDAS
LOTE MINIMO	LOTE 1 - 159.21 M2 LOTE 2 - 160.35 M2 LOTE 3 - 170.47 M2 LOTE 4 - 171.96 M2 LOTE 5 - 173.30 M2
FRENTE MINIMO	LOTE 1 - 6.00 METROS LOTE 2 - 6.00 METROS LOTE 3 - 6.33 METROS LOTE 4 - 6.33METROS LOTE 5 - 6.33 METROS
COEFICIENTE DE UTILIZACION	3 VECES LA SUPERFICIE DEL PREDIO
ALTURA	5 NIVELES/ 15 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	UN CAJON POR VIVIENDA

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal

Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de opinión favorable de un cambio de uso de suelo para estación de servicio tipo III, tienda de conveniencia, comercios y servicios financieros (banco), en el predio ubicado en la Boulevard Alfredo del Mazo Vélez número 700 lote 1, Del./Sub. San Lorenzo Tepaltitlán, U.T.B. El Mogote, Toluca, Estado de México (Expediente: SA/CABILDO/146/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de opinión favorable de un cambio de uso de suelo para estación de servicio tipo III, tienda de conveniencia, comercios y servicios financieros (banco), en el predio ubicado en la Boulevard Alfredo del Mazo Vélez número 700 lote 1, Del./Sub. San Lorenzo Tepaltitlán, U.T.B. El Mogote, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Uso de Suelo, para Estación de Servicio tipo III, Tienda de Conveniencia, Comercios y Servicios Financieros (Banco) en el predio ubicado en la calle Alfredo del Mazo Vélez No. 700, Lote I, U.T.B. El Mogote, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán de este municipio de Toluca, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO PARA ESTACION DE SERVICIO TIPO III, TIENDA DE CONVENIENCIA, COMERCIOS Y SERVICIOS FINANCIEROS (BANCO).

USO DE SUELO	ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO III, TIENDA DE CONVENIENCIA, COMERCIOS Y SERVICIOS FINANCIEROS (BANCO)
ÁREA LIBRE	2,944.35 M2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	1,494.50 M2
COEFICIENTE DE UTILIZACION	PLANTA BAJA: 407.00 M2 CONSTRUCCION EXISTENTE PLANTA BAJA (AMPLIACIÓN): 1,087.50 M2 ESTACION DE SERVICIOS TIPO III, COMERCIOS, SERVICIOS FINANCIEROS, TIENDA DE CONVENIENCIA, BAÑOS, FACTURACION, CUARTO DE SERVICIOS, AREA DE BOMBAS DE ABASTECIMIENTO. PLANTA ALTA (AMPLIACIÓN): 66.00 M2, AREA ADMINISTRATIVA TOTAL: 1,560.50 M2
ALTURA	2 NIVELES /7 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	25 CAJONES CONFORME AL PROYECTO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de opinión favorable de un cambio de uso de suelo para un anuncio estructural unipolar, en el predio ubicado en la Paseo Tollocan número 701 Oriente, Del./Sub. San Sebastián, U.T.B. San

Sebastián y Vértice, Estado de México (Expediente:
SA/CABILDO/147/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de opinión favorable de un cambio de uso de suelo para un anuncio estructural unipolar, en el predio ubicado en la Paseo Tollocan número 701 Oriente, Del./Sub. San Sebastián, U.T.B. San Sebastián y Vértice, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Uso de Suelo para un anuncio estructural unipolar para el predio ubicado en Paseo Tollocan número 701 Oriente, Delegación San Sebastián, U.T.B. San Sebastián y Vértice, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO ANUNCIO ESPECTACULAR ESTRUCTURAL UNIPOLAR	
USO DE SUELO	Anuncio Estructural Unipolar
ÁREA LIBRE	65%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	35%
COEFICIENTE DE UTILIZACION	0.3 veces el área del predio
ALTURA	18 metros
NORMA DE ESTACIONAMIENTO	n/a

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal

Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la extinción del condominio horizontal ubicado en calle Nezahualcóyotl No. 505, Delegación San Sebastián, Toluca, Estado de México (Expediente: SA/CABILDO/150/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la extinción del condominio horizontal ubicado en calle Nezahualcóyotl No. 505, Delegación San Sebastián, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión declaran PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, respecto de la Extinción de la Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl No. 505, Delegación San Sebastián, Municipio de Toluca, a favor del C. Nombre.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Se dejan a salvo los derechos de terceros.

CUARTO: Sométase a consideración del Cabildo, para su eventual aprobación.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo para una antena de telecomunicaciones, en el predio ubicado en la privada Sin Nombre número 102, Del./Sub. San Juan Tilapa, U.T.B. Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México (**Expediente:** SA/CABILDO/151/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo para una antena de telecomunicaciones, en el predio ubicado en la privada Sin Nombre número 102, Del./Sub. San Juan Tilapa, U.T.B. Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para un Cambio de Uso de Suelo para una antena de telecomunicaciones, en el predio ubicado en privada sin Nombre número 102, Delegación San Juan Tilapa, U.T.B. Lázaro Cárdenas; teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO ANTENA DE TELECOMUNICACIONES	
Concepto	Uso
Uso de Suelo	Antena de telecomunicaciones
Superficie mínima sin construir (área libre)	1,494.70 m ² (65.32%)
Superficie máxima de desplante (COS)	634.50 m ² (34.68%)
Altura máxima de construcción	2 niveles / 7 m

Coefficiente de Utilización
(CUS)

0.3 veces el área
del predio (1,560.50
m² de construcción)

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad para tramitar la regularización de una construcción para dos viviendas, en el predio ubicado en la Dirección, Del./Sub. Morelos, U.T.B. Morelos, Toluca, Estado de México (Expediente: SA/CABILDO/157/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad para tramitar la regularización de una construcción para dos viviendas, en el predio ubicado en la Dirección, Del./Sub. Morelos, U.T.B. Morelos, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Densidad, para tramitar la regularización de una construcción para dos viviendas, en el predio ubicado en la Dirección, U.T.B. Morelos Segunda Sección, Delegación Morelos de este municipio de Toluca, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE DENSIDAD PARA TRAMITAR LA REGULARIZACIÓN DE UNA
CONSTRUCCIÓN PARA DOS VIVIENDAS

USO DE SUELO	HABITACIONAL
LOTE	167.00 M2
DENSIDAD	DOS VIVIENDAS POR LOTE
AREA LIBRE	59.71 M2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	107.29 M2 (64%)
COEFICIENTE DE UTILIZACION	DOS VIVIENDAS PLANTA BAJA: 107.29 m2 PLANTA ALTA: 85.58 M2 TOTAL: 192.87 M2
ALTURA	2 NIVELES / 5.80 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	2 CAJONES ESTACIONAMIENTO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de coeficiente de ocupación y de coeficiente de utilización para casa habitación unifamiliar, en el predio ubicado en Dirección, Del./Sub. Barrios Tradicionales, U.T.B La Retama, Toluca Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/162/2022**).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de coeficiente de ocupación y de coeficiente de utilización para casa habitación unifamiliar, en el predio ubicado en Dirección, Del./Sub. Barrios Tradicionales, U.T.B La Retama, Toluca Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el de Cambio de Coeficiente de Ocupación y Coeficiente de Utilización para casa habitación unifamiliar, el predio ubicado en Dirección, U.T.B. La Retama, Delegación Barrios Tradicionales de este municipio de Toluca, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR	
USO DE SUELO	HABITACIONAL
AREA LIBRE	4.5%
SUPERFICIE MAXIMA DE DESPLANTE (COS)	95.5%
ALTURA	3 NIVELES/ 8.56 METROS
COEFICIENTE DE UTILIZACION (CUS)	2.6 VECES EL AREA DEL PREDIO (407.65 m2)
LOTE	159.14 M2
FRENTE	8.25 M2
NORMA DE ESTACIONAMIENTO	REQUIERE UN CAJON POR VIVIENDA

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutive primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Reglamentación Municipal, relativo a la aprobación de la Reforma Integral al Código Reglamentario Municipal de Toluca (Expediente: SA/CABILDO/161/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Reglamentación Municipal, relativo a la aprobación de la Reforma Integral al Código Reglamentario Municipal de Toluca, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Integrantes presentes en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación Municipal, determinan declarar PROCEDENTES las reformas, adiciones o modificaciones contenidas en el expediente número SA/CABILDO/161/2022, así como de las presentadas en las Mesas de Trabajo de la propia Comisión Edilicia, celebradas en fechas veintisiete y treinta de enero del año dos mil veintitrés, en los términos anunciados en el considerando número 12 del presente dictamen, mismas que formaran parte de la Reforma Integral del Código Reglamentario Municipal de Toluca 2023.

SEGUNDO.- Sométase el presente Dictamen a consideración del Ayuntamiento, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, a las áreas correspondientes para que en el ámbito de su competencia se realicen las adecuaciones y anotaciones respectivas al texto base del Código Reglamentario Municipal de Toluca, con la finalidad de mantenerlo actualizado en todo momento.

CUARTO.- Instrúyase a través del Presidente Municipal, a las áreas competentes, la publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, así como en su Página Oficial Electrónica, lo referente a la aprobación del presente instrumento, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el pleno del Ayuntamiento de Toluca y entrará en vigor a partir de su Publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, así como en su Página Oficial Electrónica.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Consejería Jurídica, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las adecuaciones y anotaciones correspondientes al

texto base del Código Reglamentario Municipal de Toluca, para quedar como sigue:

Artículo 2.39. Para el eficaz desempeño de sus funciones, el Ayuntamiento se auxiliará de comisiones, que serán permanentes o transitorias. "" Las comisiones se conformarán de forma plural y proporcional, tomando en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas; en su integración se deberá tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del Ayuntamiento, garantizando la paridad de género en la designación de presidencias. En caso de que las o los Regidores no sean miembros de las comisiones, podrán integrarse a las mismas como invitados, quienes solo tendrán derecho a voz.
Artículo 2.4. Son atribuciones del presidente municipal, además de las señaladas en la Constitución Estatal y en la Ley Orgánica Municipal, las siguientes: I. Convocar a los integrantes del Ayuntamiento y a la o el Representante Indígena ante el Ayuntamiento a las Sesiones de Cabildo, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento;
Artículo 2.40. En el Ayuntamiento, serán comisiones permanentes:
"" XI. Servicios Públicos (agua, alcantarillado, drenaje, panteones, alumbrado público); "" XXVII. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
"" XXVII. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
Artículo 3.3. Además de las Dependencias señaladas en el artículo precedente, la presidencia municipal se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: 1. Secretaría Particular; 2. Coordinación de Asesores; 3. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública; 4.- Coordinación Municipal de Mojera Regulatoria; y 5. Coordinación de Cultura y Turismo. Las unidades administrativas señaladas en los numerales 3 y 4 tendrán las atribuciones que les otorga la legislación en la materia y las demás que les encomiende el presidente municipal.
Artículo 3.8. Corresponde a las o los titulares de las dependencias, el ejercicio de las siguientes atribuciones genéricas:
"" VII. Integrar, controlar y custodiar la información contenida en los archivos administrativos a su cargo conforme a la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
"" XXI. Cumplir con las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
XXII. Solicitar apoyo a las autoridades auxiliares municipales para la realización de visitas domiciliarias. XXIII. Las demás que le señalen expresamente el Ayuntamiento, el presidente municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 3.11. A la o el titular de la Secretaría del Ayuntamiento le corresponde, además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, el despacho de los siguientes asuntos: ... XVII. Emitir la constancia de notorio arraigo a los interesados que pretendan obtener el registro como Asociación Religiosa. ...
Artículo 3.19. La o el titular de la Tesorería Municipal tendrá las siguientes atribuciones: ... IX. Administrar, instrumentar, planear, implementar y supervisar la operación y desarrollo de las actividades catastrales para la actualización de la información catastral del Sistema Integral de Información Catastral conforme a las disposiciones aplicables en la materia; ... XXVI. Pagar la nómina mediante depósito bancario o bajo la modalidad convenida por el Sindicato que mayor seguridad brinde a las y los servidores públicos en días y horas hábiles, en el lugar más cercano al centro de trabajo del servidor público los días quince y último de cada mes o el día hábil inmediato anterior, si no fueran laborables esas fechas; XXVII. Los Delegados Administrativos de cada dependencia o unidad administrativa son los responsables de acudir a la Dirección de Recursos Humanos a recoger la nómina para que la den a firma a los servidores públicos, asimismo, regresarla dentro de los tres días hábiles siguientes a la Dirección de Recursos Humanos debidamente firmada por quienes debieron hacerlo; XXVIII. Gestionar y preparar el pago de nómina y/o listas de raya que deban pagarse en efectivo a petición de la Dirección de Recursos Humanos; XXIX. Coordinar el pago de nómina de Pensiones Alimenticias que se descuentan a los servidores públicos del Ayuntamiento, por Resolución Judicial; XXX. Informar a la Dirección de Recursos Humanos sobre la nómina pagada y los pagos cancelados para su reprogramación y timbrado de nómina; XXXI. Apoyar a los servidores públicos en el trámite de su tarjeta bancaria para el cobro de su nómina por medio de depósito; XXXII. Designar un número de interventores para determinar el impuesto generado por la explotación de juegos y espectáculos públicos. XXXIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos, el H. Ayuntamiento y el presidente municipal.
Artículo 3.22. La o el titular de la Dirección de Egresos tendrá las siguientes atribuciones: ... VII. Registrar y vigilar el avance presupuestal de los programas de inversión y gasto público (a excepción del capítulo 1000 Servicios personales del Código Financiero del Estado de México y Municipios) de las dependencias del Ayuntamiento y de sus organismos auxiliares, conforme al Presupuesto de Egresos Autorizado para cada ejercicio fiscal; VIII. Analizar para su autorización los traspasos presupuestarios que plenamente se justifiquen conforme a la normatividad aplicable, siempre y cuando el traspaso implique una disminución de recursos en las metas programadas una vez que éstas hayan sido cumplidas y signifique para el Ayuntamiento el registro de ahorros presupuestarios; IX. Vigilar que los traspasos presupuestarios que cancelen uno o más proyectos para ser reasignados a otros proyectos prioritarios, cuenten con un dictamen de

reconducción y actualización de los programas, así mismo, realizar el cambio de metas programadas e indicadores en coadyuvancia con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;

...
XII. Coordinar la distribución de los recursos financieros del Ayuntamiento de Toluca, para el pago de las obligaciones contraídas con proveedores de bienes y servicios, con base a la disposición de recursos y al flujo de efectivo. Así como otorgar la autorización de suficiencia presupuestal, con base al presupuesto autorizado a cada dependencia, vigilando su adecuado ejercicio y estableciendo las medidas necesarias para la operación de los programas de inversión y gasto corriente (público (a excepción del capítulo 1000 Servicios personales del Código Financiero del Estado de México y Municipios);

...
XIV. Pagar la nómina mediante depósito bancarios los días quince y último de cada mes o del día hábil inmediato anterior, si no fueran laborales esas fechas;

XV. Coordinar y supervisar la preparación del pago de nómina y/o listas de raya que deban pagarse en efectivo a petición de la Dirección de Recursos Humanos;

XVI. Verificar el pago de nómina de Pensiones Alimenticias que se descuentan a los servidores públicos del Ayuntamiento, por Resolución Judicial;

XVII. Mantener informada a la Dirección de Recursos Humanos sobre la nómina pagada y los pagos cancelados para su reprogramación y timbrado de nómina;

XVIII. Las demás que le asignen otros ordenamientos, la o el Presidente Municipal y la o el Tesorero Municipal.

Artículo 3.23. La o el titular de la Dirección de Contaduría tendrá las siguientes atribuciones:

...
III. Recopilar, organizar y consolidar la información financiera, presupuestal y programática, así como la documentación, debidamente firmada y sellada por los servidores públicos que elaboran, revisan y autorizan la información generada en las dependencias para integrar y presentar los informes mensuales, financieros y la cuenta pública anual, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad fiscalizadora y al Manual Único de Contabilidad Gubernamental;

Artículo 3.24. La o el titular de la Unidad de Catastro, tiene las siguientes atribuciones:

I. Coordinar acciones de inscripción, actualización y valuación de los bienes inmuebles localizados en el territorio municipal, cualquiera que sea su régimen de propiedad para la integración, mantenimiento y resguardo de la información gráfica y alfanumérica del Padrón Catastral Municipal;

II. Informar y orientar a los usuarios de los Trámites y Servicios Catastrales, sobre los requisitos y procedimientos establecidos para su recepción a través de la Manifestación Catastral o solicitud, procesamiento y obtención de resultado, dejando a salvo los derechos de terceros.

III. Asignar, reasignar o dar de baja claves catastrales, así como realizar cambios técnicos o administrativos de los predios del Municipio, conforme a los lineamientos establecidos en materia catastral, comunicando mediante Resolución Catastral a los particulares interesados, a las autoridades fiscales, administrativas y judiciales competentes el resultado de las incorporaciones y actualizaciones realizadas al Padrón Catastral Municipal;

IV. Expedir certificaciones y constancias de la información gráfica o alfanumérica del Padrón Catastral Municipal o de los documentos que obren en los archivos de la Coordinación de Catastro; conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios;

V. Emitir órdenes de pago por los derechos correspondientes a los servicios catastrales que presta el Catastro Municipal conforme a la tarifa establecida en el Código Financiero del Estado de México y Municipios;

VI. Emitir notificaciones, citatorios y actas circunstanciadas, derivados de investigaciones catastrales para el conocimiento de los propietarios o poseedores de los inmuebles sujetos a trámites o servicios y en su caso a los colindantes;

VII. Realizar visitas de inspección para la verificación de los inmuebles y obtener en forma directa información relacionada con el terreno y la construcción (es) y en su caso, solicitar por requerimiento a las personas físicas o jurídicas colectivas, del sector público y privado, datos, documentos e informes que sean necesarios para la adecuada incorporación y/o actualización de los inmuebles en el Padrón Catastral Municipal;

VIII. Practicar Levantamientos Topográficos Catastrales y Verificación de Linderos, tanto de oficio como a petición del propietario o poseedor del inmueble o en su caso por el representante legalmente acreditado; en términos de lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;

IX. Apoyar a las áreas del Ayuntamiento para el registro de los bienes inmuebles propiedad del Municipio en el Padrón Catastral Municipal, en términos de lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;

X. Establecer, instrumentar, planear e implementar acciones en materia catastral orientadas al mejoramiento, mantenimiento, resguardo y vinculación del Padrón Catastral Municipal, mediante tecnologías adecuadas para garantizar la confiabilidad de los registros gráfico y alfanumérico; y dar respuesta oportuna a los usuarios de la información, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

XI. Atender las solicitudes de las autoridades, dependencias o instituciones de carácter federal y estatal, de las personas físicas o jurídicas colectivas, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables;

XII. Elaborar el Proyecto de VALORES Unitarios de Suelo y Construcciones, proponiendo la modificación, actualización y creación de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas y calles, así como la actualización de los valores unitarios de suelo y construcciones, de forma justa, equitativa y proporcional; conforme a los ordenamientos legales aplicables en la materia catastral para su validación del Ayuntamiento, aprobación ante la Legislatura del Estado y la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno";

XIII. Aplicar y difundir en el territorio municipal las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, aprobadas por la Legislatura para determinación del valor catastral de los inmuebles;

XIV. Integrar, controlar, resguardar, administrar y mantener actualizado el archivo catastral, proveniente de los documentos que proporcionan los particulares y fuentes oficiales como resultado del Proceso Catastral;

XV. Elaborar la cartografía temática municipal de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Instituto de Información Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México;

XVI. Coordinar acciones con las áreas que integran la administración pública municipal para el uso de la información catastral como base para la planeación del desarrollo del Municipio;

XVII. Mantener actualizado en la cartografía catastral el límite del Municipio, respetando los convenios amistosos que se celebren con los municipios colindantes y los decretos emitidos por la Legislatura en apego a la establecido por la autoridad correspondiente;

XVIII. Resguardar, controlar y actualizar la cartografía catastral de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Instituto de Información Geográfica,

Estadística y Catastral del Estado de México y demás disposiciones aplicables a la materia;

XIX. Proponer la utilización de productos y programas para la generación de cartografía y desarrollo de sistemas, así como vuelos fotogramétricos para eficientar la actividad y la actualización del Padrón Catastral Municipal;

XVIII. Resguardar, controlar y actualizar la cartografía catastral de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Instituto de Información Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y las demás disposiciones aplicables a la materia;

XIX.- Proponer la utilización de productos y programas para la generación de cartografía y desarrollo de sistemas, así como vuelos fotogramétricos para eficientar la creatividad y actualización del padrón catastral municipal;

XX. Revisar, mejorar y mantener actualizada la normatividad y los procedimientos catastrales, para el debido cumplimiento del Proceso Catastral, con las instancias municipales, estatales y federales conforme a los lineamientos establecidos en las disposiciones aplicables;

XXI. Observar y vigilar que se cumplan los principios de protección de datos personales contenidos en el Padrón Catastral Municipal conforme a las disposiciones aplicables en la materia;

XXII. Observar y acatar las disposiciones y ordenamientos legales en materia catastral que emitan las instancias normativas en lo referente a las actividades que en materia catastral deba realizar el Municipio, en términos de las disposiciones aplicables en la materia;

XXIII. Proporcionar a la Tesorería Municipal el Valor Catastral de los inmuebles que sirve de base para el cobro de los impuestos inmobiliarios;

XXIV. Coordinar acciones con la Consejería Jurídica para la atención de asuntos legales, que infieran en la información, documentación, procedimientos o proceso de incorporación, actualización, mantenimiento o resguardo del Padrón Catastral Municipal;

XXV. Cumplir las leyes, reglamentos, manuales, acuerdos y circulares que emitan autoridades federales, estatales y municipales en materia catastral;

XXVI. Colaborar con las instancias estatales y federales en la elaboración y actualización de las normas y procedimientos para el desarrollo de la Actividad Catastral;

XXVII. Reportar en tiempo y forma a las dependencias estatales y municipales correspondientes, los avances de la actualización del Padrón Catastral Municipal;

XXVIII. Promover eventos de capacitación en materia catastral para el personal adscrito a la Coordinación de Catastro e impulsar la certificación de competencia laboral de las actividades que desempeñan;

XXIX. Administrar, instrumentar, planear, diseñar, programar, implementar, coordinar y supervisar las acciones necesarias para la consolidación del Catastro Municipal;

XXX. Las demás que le asignen otros ordenamientos, la o el Presidente Municipal, el Ayuntamiento y la o el Tesorero Municipal.

Artículo 3.25. La o el titular de la Contraloría tendrá las siguientes atribuciones:

...
XIII. Participar y vigilar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio,

aplicando los Lineamientos que Norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados.

Para el ejercicio de sus atribuciones el Contralor se auxiliara de las siguientes unidades administrativas: Dirección de Auditoría de Obra y Contraloría Social, Dirección de Auditoría y Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas.

...
XIX. Iniciar los procesos de investigación, substanciación, resolución y en su caso ejecución, tratándose de faltas administrativas no graves, a través de las áreas administrativas especializadas, respecto de las conductas que deriven del incumplimiento de obligaciones de las o los servidores públicos municipales en el ámbito de su competencia, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

...
XXXI. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, o ante su homólogo en el ámbito federal o, en su caso, instar a la Consejería Jurídica del Ayuntamiento, a que formule las querellas respectivas en el supuesto de detectar conductas que puedan ser constitutivas de delitos;

Artículo 3.26. La o el titular de la Dirección General de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

...
XXIX. Derogada;

Artículo 3.28. La o el titular de la Dirección de Inspección y Control Comercial, tendrá las siguientes atribuciones:

...
XX. Aplicar la medida preventiva contenida en el Capítulo Segundo de las Medidas Preventivas, artículo 100, fracción I, del Bando Municipal, relativa a la suspensión de la actividad comercial, industrial o de servicios, por incumplimiento a las disposiciones que regulan dichas actividades; y

XXI. Las demás que le asignen otros ordenamientos, la o el presidente municipal y la o el Director General de Gobierno.

Artículo 3.29. La o el titular de la Dirección de Atención al Comercio tendrá las siguientes atribuciones:

I. Otorgar los permisos para el desarrollo de las actividades comerciales, así como el uso y aprovechamiento de los inmuebles del dominio público destinados a un servicio de interés público tales como los mercados, plazas comerciales y gastronómicas, respetando en todo momento el derecho de accesibilidad;

II. Renovar los permisos para desarrollar el comercio, al igual que el uso y aprovechamiento de los inmuebles de dominio público tales como mercados, plazas comerciales y gastronómicas en el municipio, siempre que no afecte el interés público;

III. Dirigir, supervisar y coordinar las actividades de los administradores de cada uno de los mercados, plazas comerciales y gastronómicas administrados por el ayuntamiento;

IV. Mantener actualizado el archivo de la administración y padrones de los comerciantes de cada mercado, tianguis, plazas comerciales, gastronómicas y comercio semifijo o móvil a su cargo;

V. Proponer a su superior inmediato la zonificación del interior de cada mercado, tianguis, plazas comerciales y gastronómicas de acuerdo con los diferentes giros comerciales así como realizar observaciones y/o recomendaciones para la mejora de las condiciones y funcionamiento de los mercados públicos;

VI. Iniciar procedimientos para la recuperación de los espacios comerciales propiedad del ayuntamiento **otorgados mediante permisos autorizados por esta Dirección**, instrumentando comparecencias o actas administrativas cuando las circunstancias así lo requieran;

VII. Derogada;

VIII. Elaborar e implementar el Programa Interno de Protección Civil para los Mercados Públicos plazas comerciales y gastronómicas;
IX. Integrar expedientes de solicitudes sobre cambios y ampliaciones de giro, y los demás que le sean encomendados;
X. Derogada;
XI. Iniciar el procedimiento de expedición, revalidación y revocación de licencias de funcionamiento, permisos provisionales y cédula de funcionamiento;
XII. Derogada;
XIII. Otorgar o negar la autorización para la realización de espectáculos y diversiones públicas, comercio de temporada; así como colocación y distribución de publicidad diversa previo cumplimiento de los requisitos;
XIV. Derogada;
XV. Derogada;
XVI. Derogada;
XVII. Derogada;
XVIII. Otorgar el dictamen positivo a las personas físicas y jurídicas colectivas que ejecuten las actividades mencionadas en la fracción XII de este artículo, cuando cumplan cabalmente con los requisitos y normatividad aplicable al desarrollo de sus actividades, con el objeto de que puedan continuar con sus trámites de obtención de licencias, revalidaciones o permisos. En caso de incumplimiento a las disposiciones legales, emitirá el dictamen en sentido negativo;
XIX. Derogada;
XX. Emitir constancia de no posesión de local comercial de los Mercados Públicos administrados por el Ayuntamiento;
XXI. Derogada; y
XXII. Las demás que le asignen otros ordenamientos, la o el Presidente Municipal y la o el Director General de Gobierno.

Artículo 3.31. La o el titular de la Dirección General de Seguridad y Protección tiene las siguientes atribuciones:

...
XX. Coordinar y supervisar las actividades de los agentes de tránsito;
...
XXXI. Atender y resolver las quejas del público sobre la prestación del servicio de los agentes de tránsito, vialidad y personal que labora en esa dependencia;
...

Artículo 3.34. La o el titular de la Dirección de Prevención Comunitaria tiene las siguientes atribuciones:

I. Planear y organizar las estrategias y acciones de proximidad social en todos los domicilios y áreas productivas del municipio a fin de identificar factores de riesgo que afectan directa o indirectamente la seguridad y la convivencia social;

II. Coordinar e implementar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, política pública transversal enfocada a la prevención del delito y la violencia, así como fomentar la equidad de género y la denuncia ciudadana;

III. Planear y dirigir los mecanismos que garanticen la participación ciudadana en la vigilancia de las actividades en materia de seguridad pública, prevención social del delito y la violencia;

IV. Coadyuvar en las actividades de coordinación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno enfocadas a la prevención social del delito y la violencia;

V. Dirigir y coordinar la integración de grupos ciudadanos organizados para participar conjuntamente con las autoridades de seguridad en la prevención social del delito y la violencia;

VI. Planear y administrar los mecanismos tecnológicos para que la ciudadanía pueda comunicarse de manera oportuna y sencilla en el reporte de factores de riesgo, así como la atención de violencia contra la mujer;

VII. Dirigir y controlar la integración de bases de datos de factores de riesgo, violencia de género y de las diferentes acciones de proximidad social, que

permita su análisis, explotación, generación de resultados y estadísticas para la oportuna toma de decisiones en la prevención de conductas antisociales;

VIII. Dirigir las estrategias y actividades transversales para promover y concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de contener y erradicar la violencia de género, de la mujer, de la familia y escolar;

IX. Coordinar las estrategias de atención oportuna de las emergencias ciudadanas de violencia que pongan en riesgo la integridad de las mujeres y grupos vulnerables, con personal capacitado;

X. Planear y organizar talleres, pláticas y capacitaciones en los temas de prevención del delito, adicciones y de la violencia de género, así como del fortalecimiento de lazos familiares y de la cultura de la educación vial, acciones que permitan orientar y concientizar a la ciudadanía sobre cómo actuar y cómo prevenirlas;

XI. Planear y dirigir las acciones preventivas de seguridad en escuelas de todos los niveles para la detección de conductas relacionadas con el narcomenudeo, consumo de alcohol, así como de la violencia al interior y exterior de los planteles, que afecta el desarrollo de la comunidad estudiantil;

XII. Planear y coordinar acciones para fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana, que permita instrumentar políticas públicas para la contención y disminución de los índices delictivos;

XIII. Participar y promover reuniones con las Autoridades Auxiliares, los sectores privado y público, a fin de identificar y conocer los factores de riesgo en su entorno, permitiendo la implementación de acciones focalizadas para la prevención social del delito y la violencia;

XIV. Planear y dirigir las estrategias y acciones para fomentar la cultura y educación urbana y vial a través de talleres didácticos y lúdicos, para estudiantes de niveles preescolar y básico; así como pláticas a jóvenes orientadas a la prevención de accidentes por consumo de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes;

XV. Planear y coordinación con los integrantes de los Comités de Seguridad Escolar y autoridades docentes, las estrategias necesarias para identificar y atender factores de riesgo, así como situaciones de violencia que permita la instrumentación de acciones preventivas;

XVI. Coordinar el Programa de Capacitación, especialización y actualización del personal que realiza actividades de prevención del delito y la violencia, a fin de ofrecer una atención de calidad;

XVII. Las demás que le sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

Artículo 3.39 bis. La o el titular de La Dirección de Sustentabilidad Vial, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear y estructurar proyectos de infraestructura vial e ingeniería de tránsito, atendiendo a las disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial;

II. Brindar atención a las peticiones ciudadanas, autorizaciones, emisión de dictámenes y opiniones técnicas en materia de vialidad y movilidad segura;

III. Analizar y modernizar los procesos administrativos, técnicos y operativos de control de infracciones, inspección de estacionómetros, mantenimiento, explotación de datos y monitoreo de la red semafórica, formulación de estudios y proyectos de vialidad, así como brindar el apoyo logístico, técnico y normativo a la red de ciclovías, espacios peatonales y vía pública;

IV. Coadyuvar con las unidades administrativas municipales correspondientes brindando atención oportuna e información certera respecto de impugnaciones

de actos de autoridad emitidos por personal de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, relacionados con la aplicación del Reglamento de Tránsito del Estado de México y la normatividad municipal en materia de tránsito y vialidad;

V. Vigilar y aplicar las medidas de seguridad y restrictivas en materia de tránsito vehicular en la vía pública, que sirvan para mejorar la movilidad, preservar el medio ambiente, salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el patrimonio municipal, aprovechando el monitoreo a través del sistema automatizado de semáforos, detectores vehiculares y dando aviso oportuno a la población mediante sistemas tecnológicos;

VI. Promover la difusión de las medidas para la seguridad vial y concientización de ésta, como parte de las acciones conjuntas con autoridades estatales, federales e internacionales derivado del Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 implementado por la Organización de las Naciones Unidas, siempre alineado a la estrategia Visión Cero y Sistema Seguro;

VII. Implementar el programa "Conduce Sin Alcohol" en el territorio municipal en coordinación con las áreas que colaboran en ellos, así como capacitar a las y los participantes en la implementación segura y eficiente de los puntos de revisión y revisión permanente, así como en técnicas para la aplicación de pruebas de alcoholemia, desarrollado bajo un esquema de mejora continua; así mismo, compartir la experiencia y conocimientos generados con autoridades de los tres ámbitos de gobierno y organizaciones para beneficio de la población;

VIII. Analizar y proponer las alternativas de mejora para los operativos, acciones y planes orientados a la mejora de la seguridad vial en el municipio, incluidas las reformas normativas relativas y proyectos tecnológicos ad-hoc;

IX. Proponer y presentar a la Dirección, acuerdos y convenios de coordinación de funciones, programas, proyectos operativos en materia de tránsito y vialidad, con la federación, el estado, municipios y las diversas organizaciones sociales y privadas, así como las que prestan el servicio de transporte público en el municipio, a efecto de eficientarlo y racionalizarlo;

X. Analizar y proponer mecanismos de cambio estructural relacionados con la infraestructura vial, de tránsito vehicular, vías ciclistas y zonas peatonales del municipio de Toluca, alineado con la Pirámide de Jerarquía de la Movilidad Urbana;

XI. Coordinar y evaluar el desempeño del personal operativo de Tránsito y Vialidad sometiendo a consideración de la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial a las y los elementos de la policía que puedan ser acreedores de reconocimientos, estímulos y recompensas;

XII. Implementar la aplicación de la captura del Informe Policial Homologado (IPH), así como de datos en el Registro Nacional de Detenciones (RND) por el personal operativo de Tránsito y Vialidad, en el quehacer de sus funciones como primeros respondientes;

XIII. Formar parte del órgano colegiado de las comisiones de Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia del Municipio, con voz y voto;

XIV. Estudiar, opinar y proponer programas, proyectos y acciones en materia de movilidad y cultura vial con la participación de los distintos sectores de la población, organismos públicos y privados para el desarrollo de éstos;

XV. Operar, en el ámbito de su competencia, el Sistema Integral de Movilidad Sustentable para el Valle de Toluca, Previsto en la Ley de Movilidad del Estado de México;

XVI. Dar seguimiento al desarrollo de conjuntos habitacionales y fraccionamiento en el territorio municipal para la revisión de proyectos de instalación de dispositivos de control de tránsito, en coordinación con otras dependencias municipales y estatales; y

XVII. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el Presidente Municipal y la o el Director General de Seguridad y Protección.

Artículo 3.40. La o el titular de la Dirección General de Administración, tiene las siguientes atribuciones:

...
XXV. Derogada;

Artículo 3.44. La o el titular de la Dirección de Servicios Generales cuenta con las siguientes atribuciones:

...
IV. Desarrollar, implementar y supervisar las actividades relativas a la dotación de combustible, gasolina y diésel al parque vehicular del Ayuntamiento, solicitar se realicen las contrataciones pertinentes con el propósito de establecer los mecanismos que coadyuvan al control para la dotación de combustible;

V. Dar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular propiedad del Ayuntamiento, establecer los mecanismos para la canalización y diagnóstico de las unidades, establecer los procedimientos administrativos para el diagnóstico y las reparaciones en el taller autorizado;

Artículo 3.45. La o el titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital cuenta con las siguientes atribuciones:

...
VI. Gestionar y emitir los dictámenes técnicos de los proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, implementados por la administración pública municipal, garantizando las mejores condiciones técnicas y el impacto en la Estrategia de Gobierno Digital, así como su alineamiento al Plan de Desarrollo Municipal;

Artículo 3.46. La o el titular de la Dirección General de Medio Ambiente tendrá las siguientes atribuciones:

...
XVI. Expedir los gafetes que acrediten legalmente a los inspectores y/o verificadores adscritos a la Dirección General de Medio Ambiente, para el correcto desempeño de sus funciones;

...
XXIII. Promover y constituir el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable; el Consejo Municipal Forestal y Vegetal; así como el Consejo Municipal de Control y Bienestar Animal; y

XXIV. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos, el H. Ayuntamiento y el presidente municipal.

La Dirección General de Medio Ambiente para el cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliará de la Dirección de Gestión Ambiental, de la Dirección Jurídica e Inspección Ambiental, de la Dirección de Prevención, Educación y Control Ambiental y del Centro de Control y Bienestar Animal.

Artículo 3.47. La o el titular de la Dirección Jurídica e Inspección Ambiental tendrá las siguientes atribuciones:

I. Tendrá bajo su mando un cuerpo de vigilancia integrado por inspectores y/o verificadores adscritos a la Dirección General de Medio Ambiente.

II. Corresponde a la Dirección, por conducto de sus inspectores y/o verificadores, la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente Código que tengan relación con la conservación, restauración, protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente; así como, las demás que determinen otros ordenamientos aplicables.

III. Controlar y supervisar el sistema de verificación administrativa para el cumplimiento de la normatividad de

fuentes emisoras de contaminantes del medio ambiente que se desarrolle en el Municipio;

IV. Ordenar y ejecutar las visitas domiciliarias de inspección y verificación para garantizar el cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección del medio ambiente y contra el humo de tabaco;

V. Emitir opiniones en materia de Medio Ambiente que le sean solicitadas;

VI. Atender y verificar cualquier queja que por escrito o de manera verbal se presente, relacionada con la materia de medio ambiente, debiendo proceder de inmediato a su investigación para que, si se comprueba y resulta justificada, se apliquen las sanciones a que haya lugar y se tomen las medidas conducentes a efecto de que se corrijan las irregularidades;

VII. Autorizar el derribo, poda, extracción o remoción de vegetación de un área verde pública o privada en los siguientes casos:

- a) Ponga en riesgo la integridad física de personas, bienes o la infraestructura urbana;
- b) Quede comprobado que el vegetal está muerto o tenga enfermedad o plaga severa y con riesgos de contagio;
- c) Afecte significativamente la imagen urbana;
- d) Compruebe que es de utilidad pública; y
- e) Queden plenamente justificados.

VIII. Derogada;

IX. Derogada; y

X. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el presidente municipal y la o el Director General de Medio Ambiente.

Artículo 3.53. La o el titular de la Dirección General Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas tendrá las siguientes atribuciones:

...

II. Organizar, dirigir y vigilar el proceso de la emisión de licencias de construcción de obras nuevas y extemporáneas, prorrogas y/o permisos de construcción, demoliciones y excavaciones, constancias de suspensión de obra, regularización de obra edificada, constancia de terminación de obra, permiso para obra en la infraestructura vial local, licencias de uso de suelo, cédulas informativas de zonificación, constancias de alineamiento y número oficial en asuntos relacionados con la construcción, así mismo, prever que en los nuevos desarrollos urbanos y comerciales, se encuentre considerada la infraestructura del servicio de transporte público, así como autorizar la habilitación y/o construcción de bahías de acenso y descenso del mismo;

...

...

VIII. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda, así como participar en los órganos de coordinación estatal, regional y metropolitana, en la materia;

IX. Supervisar de manera conjunta con representantes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y las dependencias municipales correspondientes, los avances que presentan las obras de urbanización, infraestructura primaria y obras de equipamiento de los conjuntos urbanos, fraccionamientos y lotificaciones en condominio que sean de competencia municipal;

X. Verificar y coordinar la incorporación de las áreas de donación establecidas a favor del municipio, así como, las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano de los conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios;

...

XII. Programar y vigilar la construcción, instalación, conservación, mantenimiento o mejoramiento de la obra pública en el municipio de Toluca, verificando que se realicen con perspectiva de género;

XIII. Proyectar las obras públicas y servicios relacionados, incluyendo la construcción de edificios públicos, monumentos y bienes de uso común, constatando que incluyan planificación y diseño con perspectiva de género; ...
XXI. Integrar y ejecutar el Programa Anual de Obra Pública así como realizar las modificaciones y reconducciones necesarias al mismo, en términos de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás instrumentos legales aplicables;
XXII. Aprobar y autorizar el cambio de régimen de propiedad en condominio en edificaciones terminadas, siempre que cumplan con las normas relativas a la división del suelo, su uso, densidad e intensidad de aprovechamiento e imagen urbana, restricciones y demás normatividad aplicable, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio;
XXIII. Orientar a los ciudadanos en materia de regularización de tenencia de la tierra;
XXIV. Conducir los procedimientos relativos a la apertura, prolongación, ampliación o cualquier otra modificación de las vías públicas que constituyan la infraestructura local, previo dictamen técnico;
XXV. Formular, evaluar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes Estratégicos en materia urbana, el Programa de Ordenamiento Territorial Municipal, y los planes parciales que de este deriven; así como diseñar y aplicar la metodología, sistemas e instrumentos para su seguimiento, evaluación y control;
XXVI. Identificar fuentes alternativas de financiamiento para el desarrollo de los proyectos, obras y acciones propuestas y colaborar en su gestión, seguimiento y evaluación;
XXVII. Elaborar estudios e investigaciones que sirvan como sustento para la toma de decisiones en la planificación del desarrollo urbano sostenible y en el ordenamiento integrado del territorio, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
XXVIII. Elaborar, mantener y actualizar el Manual de Normas Técnicas de Imagen Urbana, así como la instrumentación necesaria para la conservación, recuperación, rehabilitación y regeneración del patrimonio cultural tangible del municipio.
XXIX. Validar las acciones y proyectos de infraestructura, equipamiento público, imagen urbana, mobiliario urbano, vivienda y movilidad que considere realizar cualquier orden de gobierno dentro del territorio municipal, a través de la emisión de dictámenes y opiniones técnicas que contemplen el impacto urbano;
XXX. Validar las acciones y proyectos del sector privado y social, que en materia de infraestructura, obra privada, vivienda, imagen urbana y movilidad pretendan realizarse dentro del territorio municipal, a través de la emisión de dictámenes y opiniones técnicas que contemplen el impacto urbano;
XXXI. Proponer y formular acciones y normas para la incorporación de suelo al desarrollo urbano y para la regularización de la tenencia de la tierra.
XXXII. Acopiar, sistematizar y actualizar información geoestadística y cartográfica relativa al desarrollo urbano, rural y metropolitano; así como de la nomenclatura y estructura vial, espacios públicos, fraccionamientos y conjuntos urbanos;
XXXIII. Establecer estrategias de ciudad legible, mediante el diseño de información visual y señalamiento de carácter informativo que integre un sistema gráfico coherente y funcional para todos los medios de movilidad;
XXXIV. Proponer estrategias de integración intermunicipal, coordinación metropolitana y regional en materia de desarrollo urbano sostenible, en coordinación con las demás dependencias, órganos y organismos de la administración pública municipal;
XXXV. Promover la participación de instituciones, organismos, organizaciones y demás entidades de los sectores público, privado y social en la aportación de propuestas técnicas y financieras relativas a las materias competencia de la Unidad;

XXXVI. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos, el H. Ayuntamiento y el Presidente Municipal.
La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para el cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliará de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la Dirección de Obras Públicas
SUBSECCIÓN PRIMERA
DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Artículo 3.54. La Dirección de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes atribuciones:
I. Emitir las licencias de construcción nuevas y extemporáneas de demoliciones y de excavaciones, licencias de uso de suelo, constancias de alineamiento y número oficial, cédulas informativas de zonificación, y el permiso para la ocupación temporal de la vía pública en asuntos relacionados con la construcción;
II. Emitir la autorización para la canalización de servicios en la vía pública, a través de permisos para obra en la infraestructura vial local, cuando se trate de ejecución de obras subterráneas o aéreas, para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas de conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos;
III. Emitir las cédulas informativas de zonificación;
IV. Informar y orientar a las o los interesados respecto a los trámites sobre licencias, permisos, cambios de uso del suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de las edificaciones;
V. Asignar números oficiales a los inmuebles ubicados en vías públicas; así como expedir los que se encuentran en fraccionamientos horizontales y verticales, que hayan sido autorizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado
VI. Coordinar con las instancias correspondientes, los programas de desarrollo urbano en el territorio municipal
VII. Participar en la supervisión y recepción de obras de urbanización, infraestructura, equipamiento urbano y áreas de donación derivadas de la autorización de conjuntos urbanos, condominios y subdivisiones;
VIII. Solicitar a los desarrolladores el pago de obras de equipamiento y áreas de donación cuando así corresponda, derivadas de obligaciones establecidas en las autorizaciones de conjuntos urbanos, condominios y subdivisiones;
IX. Realizar evaluaciones físicas que permitan verificar la congruencia entre el proyecto autorizado y la obra realizada en licencias de regularización, constancias de terminación de obra, prórrogas y suspensiones de obra;
X. Emitir dictamen técnico en los casos establecidos por la Tabla de Usos del Suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, así como la autorización de uso del suelo y de cambios de usos del suelo de impacto regional, de densidades, de coeficientes de ocupación y utilización del suelo, alturas máximas de edificaciones; al igual que para todo proyecto, acción pública o privada que impacte de manera significativa en el ordenamiento urbano sustentable del territorio municipal y de su imagen urbana;
XI. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de su competencia;
XII. Vigilar y ordenar las visitas domiciliarias de inspección y verificación para comprobar el cumplimiento de la normatividad vigente, tanto a personas físicas como jurídicas colectivas en materia de desarrollo urbano;
XIII. Recibir y analizar la información necesaria para la integración del expediente técnico, para la aprobación del cambio de régimen de propiedad en condominio;
XIV. Emitir dictamen técnico, de las solicitudes propuestas para cambio de régimen de propiedad en condominio, en edificaciones terminadas, siempre

que cumplan con las normas relativas a la división del suelo, su uso, densidad e intensidad de aprovechamiento e imagen urbana, restricciones y demás normatividad aplicable;
XV. Coordinar con las Dependencias municipales correspondientes, las acciones necesarias para la aprobación de proyectos de obras de urbanización, al interior de los Conjuntos Urbano y Lotificaciones en Condominio, autorizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra de Gobierno del Estado de México;
XVI. Asesorar en materia de regularización de tenencia de la tierra a los ciudadanos del municipio que lo solicite;
XVII. Orientar al poseedor de un predio sin antecedentes registrales en la inscripción de su inmueble ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, entregando la resolución correspondiente de Inmatriculación Administrativa.
XVIII. Coadyuvar con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) en los programas de regularización de tenencia de la tierra.
XIX. Coadyuvar con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en los programas de regularización de tenencia de la tierra.
XX. Las demás que le asignen otros ordenamientos, la o el presidente municipal y la o el Director General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento territorial y Obras Públicas.

SUBSECCIÓN SEGUNDA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Artículo 3.55. La o el titular de la Dirección de Obras Públicas, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Desarrollar, proponer y ejecutar el Programa Anual de Obra en los términos establecidos por la normatividad aplicable, así como proponer y solicitar las modificaciones y reconducciones necesarias al mismo;
II. Coordinar actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación y contratación de la obra pública, cuidando que los mismos se proyecten con perspectiva de género; así como los servicios relacionados con las mismas;
III. Proyectar las obras públicas y servicios relacionados, incluyendo la construcción de edificios públicos, monumentos y bienes de uso común;
IV. Planear, dirigir, organizar y ejecutar, en coordinación con las autoridades estatales competentes, programas de construcción y mantenimiento a las vialidades del municipio de Toluca;
V. Programar, coadyuvar y ejecutar la construcción de edificios, monumentos, bienes de uso común, avenidas, calles, caminos y todo tipo de vialidades e infraestructura urbana de jurisdicción municipal;
VI. Vigilar la construcción de las obras por contrato que hayan sido adjudicadas en términos de la legislación de la materia;
VI. Vigilar la construcción de las obras por contrato que hayan sido adjudicadas en términos de la legislación de la materia;
VIII. Supervisar y vigilar la ejecución de obras por cooperación, así como la construcción y mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento urbano;
IX. Coadyuvar con la Contraloría Municipal la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, encargados de supervisar la obra pública municipal;
X. Designar a los residentes y supervisores de obras en los términos establecidos por la normatividad aplicable;
XI. Integrar y verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a la normatividad aplicable;
XII. Revisar y autorizar para su pago, previa validación del avance y calidad de las obras, los presupuestos y estimaciones de las obras públicas municipales;

XIII. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que en materia de obra pública, deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
XIV. Integrar, coordinar, supervisar y dar seguimiento al adecuado funcionamiento del Comité Interno de Obra Pública en los términos dispuestos por la normatividad aplicable en la materia;
XV. Atender lo enmarcado en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a la información generada por el área.
XVI. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el presidente municipal y la o el Director General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.
Artículo 3.56. La o el titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, tendrá las siguientes atribuciones:
... XXXII. Derogada; ... XXXV. Autorizar, registrar y controlar la placa que estipula la fracción XVIII del Artículo 74 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la cual debe tener la leyenda "Esta Unidad Económica cuenta con Dictamen de Giro y la licencia de funcionamiento que autoriza la venta de bebidas alcohólicas" y publicar en la página electrónica oficial el folio asignado; XXXVI. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos, el H. Ayuntamiento y el presidente municipal.
Artículo 3.59. La o el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, tendrá las siguientes atribuciones:
... XVIII. Generar y promover, en coordinación con dependencias federales, estatales y con organismos no gubernamentales, la ejecución de programas, proyectos y acciones para mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas reconocidas en el municipio de Toluca; y
Artículo 3.61. La o el titular de la Dirección de Apoyo a la Juventud, tendrá las siguientes atribuciones
... III. Coordinar y fortalecer los trabajos de las dependencias municipales, que tengan relación con la juventud; ... VI. Impulsar la capacitación de las y los jóvenes en sus empleos, ampliando la información sobre el mercado de trabajo disponible; ... VII. Apoyar el desarrollo de actividades culturales, artísticas y la expresión creativa de las y los jóvenes; ... IX. Coadyuvar en la atención a los problemas de salud de la juventud, principalmente en los renglones de medicina preventiva, orientación en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental; ... XII. Fomentar las acciones de capacitación y organización de los padres de familia y tutores, para que cumplan adecuadamente sus responsabilidades con sus hijos, hijas o pupilos; ... XV. Participar activamente y adicionar los objetivos de la Agenda 2030, con la finalidad de favorecer un Desarrollo Sostenible en la juventud del municipio; XVI. Potenciar el enfoque de juventud en las políticas transversales de desarrollo mediante la definición de estrategias gubernamentales, fortaleciendo el vínculo entre las diversas instituciones de juventud u otras instancias de gobierno; y XVII. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el presidente municipal y la o el Director General de Desarrollo Social.

Artículo 3.62. La o el titular de La Dirección de Programas Sociales, Apoyo a la Educación y Asuntos Indígenas, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, ejecutar y administrar, proyectos, acciones, obras y programas de Desarrollo Social a fin de mejorar el nivel de vida de las comunidades indígenas reconocidas en el municipio de Toluca y la población en situación de vulnerabilidad;

...

IV. Coadyuvar en la elaboración de diagnósticos sociales que permitan programar acciones que sean detonantes del desarrollo social;

V. Derogada;

IX. Planear y dirigir la realización de talleres, exposiciones, muestras artesanales y publicaciones que permitan el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales de las comunidades indígenas reconocidas en el municipio de Toluca;

X. Promover acciones que favorezcan la participación de población de las comunidades indígenas reconocidas en el municipio de Toluca, mejorando su capacitación para el autoempleo, inclusión en proyectos comunitarios y de expresión de sus manifestaciones culturales;

XI. Reconocer, proteger y respetar los sistemas normativos internos, los valores culturales, religiosos y espirituales, propios de las Comunidades Indígenas reconocidas en el Municipio de Toluca;

XII. Adoptar, con la participación y cooperación de las comunidades indígenas reconocidas en el Municipio de Toluca, las medidas encaminadas a atender las dificultades que se presenten en las comunidades;

XIII. Reconocer los sistemas normativos internos de las Comunidades Indígenas reconocidas en el Municipio de Toluca, a fin de garantizar las garantías individuales y los derechos sociales;

XIV. Ejecutar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los programas, proyectos y acciones para el desarrollo de las personas, pueblos y comunidades indígenas reconocidas en el Municipio de Toluca, en coordinación con las instancias competentes; y

XV. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el Presidente Municipal y la o el Director General de Desarrollo Social.

Artículo 3.63. La o el titular de La Dirección de Fomento y Orientación para la Convivencia Social, tendrá las siguientes atribuciones:

III.- Elaborar el programa municipal de prevención y **reestructuración del tejido social para fomentar y mejorar la convivencia social**;

...

IV.-Vincularse con organizaciones no gubernamentales para consensuar los programas y acciones que permitan disuadir conductas antisociales;

Artículo 3.65. La o el titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:

...

XX. Fomentar el cumplimiento de la Agenda 2030 en el Municipio de Toluca; y

XXI. Las demás que les confiera la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Artículo 3.68 bis. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia de Toluca, tiene como fin proteger, mantener y preservar la unión familiar, así como la atención a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres y todas aquellas personas susceptibles a ser sujetos de asistencia social.

Artículo 3.68 ter. El Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, Estado de México, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio,

con autonomía en el manejo de sus recursos, siendo sus objetivos principales, la asistencia social y el beneficio colectivo.
Artículo 3.68 quater. Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia de Toluca, le corresponde el despacho de las atribuciones siguientes:
Artículo 3.68 quintus- Los Órganos Superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia de Toluca, son los siguientes:
Artículo 3.68 sextus. El órgano superior de dicho Organismo será la Junta de Gobierno que se integra de la siguiente manera:
...
II. Un secretario, que es el Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia de Toluca, que es la persona que al efecto nombre el Ayuntamiento; con derecho a voz, pero no voto en las sesiones;
...
IV. Dos Vocales, que serán el Tesorero Municipal y el Titular de la Dirección de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, con derecho a voz y voto.
Artículo 3.68 séptimus. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones
I. Representar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia de Toluca, con el poder más amplio que en derecho proceda, lo cual hará a través del Presidente de la propia Junta;
II. Conocer y en su caso aprobar, los Convenios que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia de Toluca celebre para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
III. Aprobar el Reglamento Interno y la Organización General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia de Toluca, así como los manuales de procedimientos y servicios al público;
...
VII. Proponer convenios de coordinación de Dependencias o Instituciones que consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia de Toluca.
VIII. Extender los nombramientos del personal del Sistema Municipal de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
IX. Proponer los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal;
X. Fomentar y apoyar a las organizaciones o asociaciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social;
XI. Autorizar la contratación de créditos, así como la aceptación de herencias, legados o donaciones, cuando éstas sean condicionadas o se refieran a bienes en litigio; y
XII. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal.
Artículo 3.69 quintus. El Consejo Directivo, es el órgano de gobierno del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, el cual estará integrado por:
...
III.- Un representante del Ayuntamiento; que por función y afinidad será el Director General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas;
Artículo 4.2. El municipio cuenta con 85 circunscripciones territoriales, consistentes en 48 delegaciones, 37 subdelegaciones y 281 unidades territoriales básicas, enumeradas en el Bando Municipal, que comprenderán los límites de la extensión reconocida por el Ayuntamiento, el cual contará con un plano que identifique la clave única municipal.
Artículo 4.4. La elección de las y los delegados y subdelegados se realizará en la fecha señalada en la convocatoria, entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del primer año de gobierno del Ayuntamiento.

...	I. Elección mediante voto libre, directo y secreto. Se realizará en aquellas circunscripciones territoriales en donde se registraron dos o más planillas, la Comisión Edilicia Transitoria instalará las mesas receptoras de votos necesarias en cada circunscripción territorial enunciada en el Bando Municipal, para determinar la voluntad de los ciudadanos, garantizando los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género;
...	Artículo 4.9. Las y los delegados y subdelegados entrantes recibirán de los delegados y subdelegados salientes, en presencia de personal de la Contraloría, la Dirección General de Administración y la Coordinación General de Delegaciones y Autoridades Auxiliares, los bienes que correspondan a la delegación o subdelegación:
...	II. En caso de que no se presentaran los titulares salientes para el acto de entrega-recepción, está se llevará a cabo mediante el acuerdo de la Contraloría, de la Coordinación General de Delegaciones y Autoridades Auxiliares y las autoridades entrantes; elaborándose las actas correspondientes que indiquen las circunstancias y condiciones en que se reciben los bienes de la Delegación o Subdelegación.
	Artículo 4.10. Las delegadas y los delegados, así como las subdelegadas y los subdelegados en funciones, tendrán las mismas atribuciones dentro de su circunscripción territorial, y podrán desarrollarlas de manera conjunta o mediante distribución equitativa de tareas y comisiones, siendo las siguientes:
...	IX. Convocar y presidir las reuniones dentro de su circunscripción territorial, delegación o subdelegación, para tratar asuntos de la comunidad, informando a la Coordinación General de Delegaciones y Autoridades Auxiliares;
...	...
...	XIX.- Brindar apoyo a las autoridades municipales cuando sean requeridos, para la realización de visitas domiciliarias.
	XX. Las demás que les confieran otros ordenamientos.
	Es obligación de las áreas administrativas, Direcciones Generales y Contraloría Municipal, vigilar la correcta operación y aplicación de los distintos programas sociales y funciones en que coadyuven las Autoridades Auxiliares.
	Las autoridades auxiliares tendrán autorización expresa por el ayuntamiento a través de la sesión de cabildo respectiva.
	Artículo 4.11. Conforme a la Ley Orgánica Municipal, las y los delegados y subdelegados tienen prohibido:
...	XVI. Ejercer las facultades atribuidas a la Tesorería Municipal en materia de recaudación tributaria, recibir cobros por comercio, ferias, cuotas, tarifas, derechos, así como autorizar a terceros para que lleven a cabo lo antes mencionado.
...	...
	Artículo 4.19. Las licencias temporales o definitivas de las Autoridades Auxiliares serán cubiertas por su suplente, salvo en caso de negativa, renuncia o remoción de éste; en cuyo caso, el Ayuntamiento nombrará a la persona que cumplirá el encargo.
	Artículo 4.20. Las ausencias definitivas de las y los delegados y subdelegados serán:
...	III. Por faltar a sus funciones por más de quince días, sin haber dado aviso a la Coordinación General de Delegaciones y Autoridades Auxiliares. En esta situación se convocará al respectivo suplente.
	Artículo 4.32. Los Consejos entrantes recibirán de los órganos salientes, en presencia de los representantes de la Contraloría, Dirección General de

Administración y Coordinación General de Delegaciones y Autoridades Auxiliares los bienes que correspondan a los Consejos, elaborándose el acta de entrega-recepción correspondiente.
Artículo 5.18. Se integrarán e instalarán, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes órganos colegiados:
...
XIV. Consejo Municipal para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030;
XV. Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable; y
XVI. Los demás que ordene la legislación vigente.
Artículo 5.39 bis. Derogado.
Artículo 5.39 ter. Derogado.
Artículo 5.41. El Comité de Transparencia del Municipio de Toluca, será integrado por:
...
II. La o el titular de la Secretaría del Ayuntamiento, como responsable del área coordinadora de archivos; y
...
SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA
DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA
Artículo 5.52 El Comité Interno de Obra Pública, será regulado por la Ley de la materia y su reglamento, quedando integrado conforme a la estructura siguiente:
I. Un presidente, que será el Presidente municipal;
II. Un secretario ejecutivo, quien será el titular de la Dirección General de Administración;
III. Un secretario técnico, quien será el Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.
IV. Vocales que serán:
a) Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
b) Titular del área de Tesorería Municipal.
V. Asesores que serán:
a. Titular de la Contraloría Municipal
b. Titular de la Consejería Jurídica
Un ponente solo con derecho a voz, que será el titular de la Dirección de Obras Públicas.
Artículo 5.52. bis. Corresponde a la o el Secretario Técnico:
I. Presidir las sesiones de Comité, en ausencia del presidente municipal;
II. Convocar por escrito a los miembros de Comité, para la celebración de sesiones;
III. Formular el orden del día de cada sesión;
IV. Levantar el acta de cada sesión;
V. Presentar el informe de avance de las acciones realizadas; y
Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Comité.
Artículo 5.53. El Comité Municipal de Dictámenes de Giro estará integrado por:
I. Una o un Presidente, que será el presidente municipal o a quien este determine;
...
III. Seis vocales que serán:
a. La o el titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas;
b. La o el titular de la Dirección General de Medio Ambiente;
c. La o el titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;

- d. Una o un representante de las cámaras empresariales;
- e. Una o un representante del Comité Coordinador Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción; y
- f. Una o un representante de la Contraloría.

El Comité Municipal de Dictamen de Giro será presidido por la o el Presidente Municipal o quien este determine, y tendrá la finalidad de establecer la factibilidad para la operación de las actividades previstas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 5.89. Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

...

XIX. Registro Municipal de Visitas Domiciliarias: A la información que las dependencias ingresan en el Registro Estatal de Inspectores y que se conforma de: El padrón de los servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en el ámbito administrativo; el listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que pueden realizar los Sujetos Obligados; y a la información que se determine en los lineamientos que al efecto expida el Consejo Nacional, El Consejo Estatal, La Comisión Estatal y la Comisión Municipal.

XX. Presidente: Al Presidente de la Comisión Municipal;

XXI. Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal: A las herramientas para promover que las regulaciones, Trámites y Servicios de las dependencias cumplan con el objeto de la Ley, con una vigencia anual;

XXII. Proyectos de Regulación: Propuestas para la creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general que para ser dictaminadas presentan las dependencias a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;

XXIII. Reglamento de la Ley: Al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; y

XXIV. Reporte de Avance: Al informe sobre el cumplimiento del Programa Municipal que las dependencias integran y envían a la Comisión Municipal para los efectos de la Ley y el Reglamento.

Artículo 5.90 Bis. El contenido digital en materia de mejora regulatoria que se encuentre publicado en la página web del Ayuntamiento de Toluca, no podrá ser eliminado por motivo alguno. Así mismo, al finalizar la gestión de cada administración municipal, se harán los trámites necesarios para llevar a cabo la entrega-recepción de toda la documentación relacionada con la materia, tomando en consideración los Lineamientos que para tal acto ha establecido el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Artículo 5.104. El Coordinador General Municipal tendrá en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

X. Verificar y validar la veracidad y oportunidad de la información que las dependencias municipales ingresen a la Plataforma del Registro Estatal de Inspectores, en términos de lo establecido en la Ley; y

...

Artículo 5.120. La Comisión Municipal, también hará públicos en su portal de Internet y por otros medios idóneos, lo siguiente:

...

IX. El Registro Municipal de Visitas Domiciliarias; y

X. Toda aquella información relativa a las actividades que realiza la Comisión Municipal.

SECCIÓN DÉCIMO CUARTA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VISITAS DOMICILIARIAS

Artículo 5.134. El Registro Municipal de Visitas Domiciliarias se integrará por:

I. El Padrón Municipal de Inspectores, Verificadores y Visitadores;

II. El Listado de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias que pueden realizar los Sujetos Obligados; y

III. La información que se determine en los lineamientos que al efecto expida el Consejo Nacional, El Consejo Estatal, La Comisión Estatal o La Comisión Municipal.

Artículo 5.135. El Padrón Municipal de Inspectores, Verificadores y Visitadores contendrá la lista de los servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en el ámbito administrativo.

Las dependencias municipales serán las encargadas de inscribir en la Plataforma del Registro Estatal de Inspectores a los servidores públicos a que se refiere el presente artículo, en coordinación con la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y hacerlo del conocimiento de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria durante los primeros cinco días hábiles de cada mes en caso de altas y/o bajas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a aquellas inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias requeridas para atender situaciones de emergencia. Para tales efectos, dentro de un plazo de cinco días posteriores a la habilitación, el Sujeto Obligado deberá informar y justificar a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria las razones para habilitar a nuevos inspectores o verificadores requeridos para atender la situación de emergencia.

Artículo 5.136. El Padrón contará con los datos que establezca el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria de los servidores públicos a que se refiere el artículo 56 de la Ley General de Mejora Regulatoria, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección de datos personales.

Artículo 5.137. El Listado de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias deberá publicar como mínimo, la siguiente información:

- I. Números telefónicos de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias, y
- II. Números telefónicos de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias. Lo anterior, con la finalidad de que las personas a las cuales se realizan las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias puedan cerciorarse de la veracidad de las mismas.
- III. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que deberá estar relacionado con las regulaciones inscritas en el Registro Municipal de Regulaciones.
- IV. Los requisitos que a su vez son trámites o servicios deberán de relacionarse con el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

SECCIÓN DÉCIMO QUINTA DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 5.138. La Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria dará vista los órganos internos de control competentes, de los casos que conozca sobre incumplimiento a lo previsto en la Ley y el presente Código, para que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

Artículo 5.139. Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento al contenido de la Ley y del presente Código, se tramitarán y sancionarán de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 5.140. Constituyen infracciones administrativas en materia de mejora regulatoria imputables a los servidores públicos, las establecidas en el artículo 65 de la Ley, sin perjuicio de las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 5.141. Los actos o resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades con apoyo en la Ley, podrán impugnarse mediante el Recurso de Inconformidad, o en su caso ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.	
Artículo 6.205 Las tarifas para el servicio de estacionamiento público, tanto por hora, tiempo libre o pensión, serán autorizadas por el Ayuntamiento a propuesta de la Dirección General de Gobierno y serán de acuerdo al tipo de estacionamiento e instalaciones del mismo.	
Artículo 7.44. Son sujetos obligados en el municipio de Toluca:	
I. El Ayuntamiento;	
II. Los Organismos Descentralizados.	
Artículo 7.36. Las actividades que podrán realizarse en las instalaciones municipales serán de naturaleza educacional, cultural, deportiva, recreativa y todas aquellas que, a consideración de la Secretaría del Ayuntamiento, no persigan un fin de lucro, los interesados deberán presentar solicitud con 30 días hábiles de anticipación acompañando croquis de instalación, programa a desarrollar e indicando la superficie a ocupar ante dicha autoridad, para que, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos referidos, así como los establecidos en el artículo 7.37 del presente ordenamiento, se emita la autorización correspondiente.	
Artículo 7.37. El organizador de las actividades previstas en el artículo 7.36, deberá depositar en efectivo ante la Tesorería Municipal, el monto que garantice la reparación de los posibles daños o deterioro que sufran las instalaciones durante la realización de las actividades; dicho monto será calculado por la autoridad municipal correspondiente según sea el caso. El incumplimiento en el depósito de la garantía cancelará la autorización.	
Artículo 7.38. Para la ocupación de espacios y/o vía pública Municipal, con fines de lucro, dentro del polígono que delimita al Centro Histórico, derivado de festividades religiosas, ferias municipales y análogos, los interesados deberán presentar solicitud con 30 días hábiles de anticipación ante la autoridad competente en materia de comercio, para que, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos procedentes, incluido el cubrir el importe de los derechos, productos o aprovechamientos por el uso de espacios y/o vía pública Municipal, se emita la autorización correspondiente.	
Artículo 7.39. La autorización otorgada por la Secretaría del Ayuntamiento, señalará los horarios, condiciones y restricciones que deban cumplirse en las actividades respectivas conforme a la normatividad aplicable.	
Así mismo, la autorización emitida por la autoridad en materia de comercio, deberá establecer, entre otros, horarios, condiciones y restricciones que deban cumplirse en las actividades respectivas.	
Artículo 7.40. En relación con las citadas instalaciones, queda prohibido:	
I.	Introducir toda clase de animales;
II.	Usar patines, patinetas, bicicletas o similares;
III.	Tirar cualquier tipo de residuo sólido;
IV.	Derogada;
V.	Colocar anuncios o propaganda, excepto en los lugares que para ello hayan sido autorizados;
VI.	Realizar pintas;
VII.	Clavar o perforar la estructura del inmueble y/o causar deterioro a los muebles ubicados dentro de las instalaciones;
VIII.	Modificar o alterar el área donde se desarrolle la actividad;
IX.	Instalar estructuras que requieran anclaje o métodos de sujeción que deterioren el inmueble, la vegetación o los muebles del espacio correspondiente; e
X.	Introducirse a las fuentes, lavar artículos en estas y/o extraer agua de las mismas con cualquier finalidad.
Artículo 7.41. La planeación, programación, presupuesto, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma, que por sí o por conducto de terceros, realicen el	

Ayuntamiento y sus organismos auxiliares, se ajustarán a la Constitución Federal, Constitución Estatal, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el Bando Municipal, el presente capítulo y otras normas relacionadas.	
Artículo 8.1. Las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio, se llevarán a cabo procurando el desarrollo sustentable y se regirán por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Bando Municipal, el presente Código Reglamentario Municipal de Toluca y demás disposiciones relacionadas con la materia.	
Artículo 8.2. Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:	
...	XIV. Dictamen de Giro: Al documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones técnicas de factibilidad en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas y rastros, así como a las unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas, previo análisis normativo multidisciplinario, para el funcionamiento de las unidades económicas que regula la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, en los casos que expresamente así lo prevé y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables de acuerdo con los principios de transparencia y publicidad.
...	
XVI. Evaluación Técnica de Factibilidad: Al Análisis efectuado por las autoridades competentes, con base en la opinión que emite la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, que sustentan el Dictamen de Giro para el funcionamiento de unidades económicas, cuya resolución de procedencia o improcedencia podrá ser emitida, inclusive mediante el uso de plataformas tecnológicas;	
...	
XXIX. Prestadores de Servicios Turísticos: Aquel que proporciona el servicio de traslado de personas con fines recreativos, culturales, de esparcimiento o de negocios a un destino específico.	
Artículo 8.5 Son obligaciones de las o los comerciantes en general y/o Prestadores de Servicios Turísticos	
...	
Artículo 8.6. En la licencia de funcionamiento se hará constar de manera precisa el giro comercial, industrial o de servicio que se autoriza ejercer y, en su caso, los complementarios que se autoricen, tales como:	
a) Prestación de servicios turísticos; recorridos turísticos y visitas guiadas en autobús adaptado, en su caso. b) Mobiliario urbano informativo (imágenes corporativas, mensajes cívicos y culturales) c) Turismo Sustentable (mecanismos que permitan fomentar su desarrollo con la participación de los sectores público, privado y social.	
Artículo 8.8. Para la obtención de licencia de funcionamiento de giros con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado y no sean para el consumo inmediato, y las demás que no se encuentren comprendidas en mediano y alto impacto, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:	
...	
VII. Dictamen de Giro; y	

VIII. Dictamen de verificación, emitido por el Departamento de Ordenamiento Comercial.
Artículo 8.12. Para la obtención de licencia de funcionamiento para hoteles, moteles y desarrollos con sistemas compartidos con servicios integrados o con casino, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
...
XI. Dictamen de Giro para aquellos que tengan venta de bebidas alcohólicas; y
XII. Dictamen de verificación, emitido por el Departamento de Ordenamiento Comercial.
Artículo 8.13. Para la obtención de licencia de funcionamiento para tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, centro comercial o plaza comercial el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
...
XI. Dictamen de Giro para aquellos que tengan venta de bebidas alcohólicas; y
XII. Dictamen de verificación, emitido por el Departamento de Ordenamiento Comercial.
Artículo 8.14. Para la obtención de licencia de funcionamiento para minisúper y tiendas de conveniencia el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
...
X. Dictamen de Giro para aquellos que tengan venta de bebidas alcohólicas; y
XI. Dictamen de verificación, emitido por el Departamento de Ordenamiento Comercial
...
Artículo 8.20. Para la revalidación de la licencia de funcionamiento, las o los titulares deberán presentar los documentos siguientes:
I. Solicitud de revalidación de licencia de funcionamiento;
II. Licencia de funcionamiento al corriente en sus contribuciones fiscales cuando corresponda
III. Copia de Identificación Oficial vigente;
IV. En caso de ser Persona jurídica colectiva, presentar copia del Acta Constitutiva y Poder notarial; y
V. Si se promueve a nombre de otro deberá acreditar su personalidad, mediante carta poder firmada ante dos testigos.
Artículo 8.24. La Dirección de Atención al Comercio, podrá desvincular del domicilio registrado la licencia de funcionamiento otorgada, en los siguientes casos:
...
Tratándose de la fracción I del presente artículo, una vez lleno el formato de la solicitud, se deberá desahogar el procedimiento administrativo correspondiente por parte de la Dirección de Atención al Comercio; llevando a cabo una visita, con la presencia del solicitante, para constatar que en el domicilio registrado ha cesado la actividad comercial, industrial o de servicios; levantando el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ir firmada al calce y margen por el personal facultado que actúa y el Director de Atención al Comercio.
...
Artículo 8.33. Para la obtención de la licencia de funcionamiento para la venta de bebidas alcohólicas de consumo inmediato y las demás que requieran de dictamen de giro, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Artículo 8.37. Las o los comerciantes de mercados, plazas gastronómicas y comerciales, tianguis y vía pública a que se refiere este ordenamiento, podrán organizarse en uniones y asociaciones de conformidad con la ley de la materia debiendo ser registradas ante la Dirección de Atención al Comercio.

Estas agrupaciones serán de consulta y representación para la defensa de los intereses de sus agremiados.

En el expediente correspondiente a cada una de las uniones y/o asociaciones de comerciantes registradas se realizará en un archivo digital y deberá contener:

1. Copia del acta constitutiva;
2. Los estatutos y las modificaciones que se les incorporen en la integración de sus órganos directivos; y 222
3. La última acta de asamblea en la que estén identificados los miembros activos que constituyen a la organización.

Queda prohibido a las o los comerciantes de mercados, plazas gastronómicas y comerciales, tianguls y vía pública a que se refiere este ordenamiento:

I.- Ofrecer, prometer o entregar dinero o cualquier dádiva a los particulares, por concepto de asignación o utilización de espacios en la vía pública, bienes del dominio público, bienes de uso común o destinados a la prestación de un servicio público, con la finalidad de llevar a cabo el ejercicio de la actividad comercial.

II.- Obtener, solicitar o exigir o para sí o para otra persona, dinero o cualquier dádiva por concepto de asignación o utilización de espacios en la vía pública, bienes del dominio público, bienes de uso común o destinados a la prestación de un servicio público, con la finalidad de llevar a cabo el ejercicio de la actividad comercial.

A quienes infrinjan la presente disposición, se procederá en términos del Bando Municipal de Toluca, México, este Código y de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 8.38. Las personas interesadas en ejercer actividades comerciales en mercados, están obligadas a obtener cédula de funcionamiento emitida por la Dirección de Atención al Comercio, que sólo podrá otorgarse cuando existan locales disponibles para el giro solicitado y se presenten los siguientes documentos:

...
Una vez reunidos los requisitos, previa solicitud y pago correspondiente, la autoridad competente deberá entregar la cédula de funcionamiento dentro de los tres días posteriores, en caso contrario, se tendrá por autorizada, con carácter permanente, debiendo cubrirse los derechos anualmente que establezca el Código Financiero del Estado de México.

El horario de funcionamiento de los mercados públicos, plazas gastronómicas y comerciales será de las siete a las veinte horas.

Artículo 8.42. Se prohíbe a las y los comerciantes de los mercados, plazas gastronómicas y comerciales:

- I. Colocar fuera de sus locales o puestos, marquesinas, toldos, cajones, canastas, huacales, jaulas y en general cualquier otro objeto que entorpezca el tránsito de las personas dentro y fuera del mercado público;
- II. Exender bebidas alcohólicas, con excepción de los locatarios que tengan autorización expresa de la autoridad municipal para la venta de cerveza con alimentos, en los días y horarios establecidos en el Bando Municipal;
- III. Vender, distribuir o almacenar productos explosivos o inflamables, juegos pirotécnicos y la utilización de anafres;
- IV. Tener veladoras o velas encendidas dentro de los locales;
- V. Utilizar los locales para fines distintos a los autorizados;
- VI. Dar los locales en usufructo, arrendamiento, subarrendamiento, venta o comodato, en forma parcial o total, o ejercer su actividad comercial a través de terceras personas;
- VII. Introducir en sus establecimientos o puestos, todo tipo de armas, drogas, psicotrópicos, enervantes o sustancias que causen los mismos efectos;
- VIII. Alterar el orden en el interior y periferia de los mercados;
- IX. Permitir la venta de especies o mercancías prohibidas por disposición legal o administrativa;
- X. Utilizar los locales para practicar juegos de azar o para ingerir bebidas alcohólicas;

- XI. Ampliar o cambiar de giro comercial de los locales sin la autorización expresa de la autoridad municipal;
- XII. Ampliar la estructura física de los locales;
- XIII. Utilizar las áreas de uso común para el ejercicio de la actividad comercial;
- XIV. Permitir o hacerse suministrar el uso de los servicios de luz o agua sin la debida autorización de las dependencias correspondientes;
- XV. Utilizar las áreas de uso común del mercado para el ejercicio de la actividad comercial;
- XVI. Entregar a título gratuito bolsas de plástico de un solo uso, recipientes de unicel y popotes de plástico; y
- XVII. Hacer uso de altavoces y demás equipos de sonido que alteren el orden o la tranquilidad de visitantes o locatarios que realicen cualquier actividad en el interior del mercado. Cuando hubiese necesidad de hacer obras de construcción, conservación, reparación o mejoras de servicios públicos en el interior de los inmuebles de los mercados, plazas gastronómicas y comerciales, la autoridad municipal podrá reubicar temporalmente a los comerciantes a otro lugar, siempre y cuando sea en el mismo mercado.

Artículo 8.46. Los locatarios que no sean titulares y **estén en uso y aprovechamiento del local** sin autorización o sin contar con carta testamentaria, podrán gestionar el procedimiento administrativo de regularización comercial por posesión ante la Dirección de Atención al Comercio.

Artículo 8.47. Para iniciar el Procedimiento Administrativo de Regularización Comercial por posesión, el interesado deberá cumplir, además de los que marca el presente ordenamiento, los siguientes requisitos:

...

IV. Documentos que acrediten **que tiene el uso y aprovechamiento del espacio** y recibo de pago por concepto de derecho de uso de vías y áreas públicas al corriente.

Artículo 8.48. Cuando un comerciante de mercados, tianguis, comercio semi fijo, móvil, plazas gastronómicas y comerciales deje de realizar su actividad comercial y en su lugar otra persona la ejecute como titular, esta última podrá solicitar la iniciación del Procedimiento Administrativo de Regularización Comercial, siempre y cuando no sea titular de otro local o puesto semifijo en mercados municipales, presente los recibos de pago de obligaciones fiscales por un periodo de tres años anteriores a la fecha y demuestre haber trabajado en forma pacífica y continua, mediante la firma de por lo menos 10 comerciantes titulares de los derechos de la zona en que se encuentra.

Artículo 8.49. El procedimiento administrativo de controversias entre comerciantes de los mercados públicos municipales, tianguis, comercio semifijo, móvil, plazas gastronómicas y comerciales, se iniciará por la Dirección de Atención al Comercio, conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Existe una controversia entre comerciantes, cuando dos o más comerciantes se disputan **el uso y aprovechamiento**, o el derecho de titularidad de un local o espacio público.

La Dirección de Atención al Comercio, mediante acuerdo de inicio de procedimiento, podrá ordenar provisionalmente como medida preventiva, la suspensión de la actividad comercial comprendida en el Bando Municipal de Toluca, con la finalidad de evitar que el local en controversia continúe funcionando en forma irregular; hasta en tanto no se emita la resolución administrativa que corresponda.

Artículo 8.71. El permiso para las y los comerciantes de las alacenas de los Portales y la Plaza Fray Andrés de Castro señalará los horarios, condiciones y restricciones que deban cumplirse en las actividades comerciales.

Las obligaciones, prohibiciones y demás disposiciones a cargo de los permisionarios que estén a cargo de las alacenas, quedarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 8.26 en materia de licencias del presente ordenamiento.

Las alacenas no pueden ser objeto de venta, arrendamiento o cualquier otro acto traslativo de dominio, lo anterior dará lugar a la revocación inmediata del permiso correspondiente.

Artículo 8.72. Corresponde a la Dirección de Inspección y Control Comercial, la recepción, registro, inventario, clasificación, avalúo, depósito, guarda, custodia, devolución y disposición final de mercancías, productos y bienes materiales asegurados y retirados de la vía pública. Las mercancías y bienes serán:
... VI. Devolverlos a quien acredite la legítima propiedad de la mercancía asegurada, previo pago de la multa correspondiente.
Artículo 8.75. Para la expedición del permiso o licencia, los propietarios, representantes legales, responsables o encargados del lugar donde se lleve a cabo un espectáculo o diversión pública deberán cumplir, en nombre y cuenta de los organizadores, con los siguientes requisitos:
... X. Los espectáculos y diversiones que se realicen en las vías o lugares públicos, deberán contar con el permiso o visto bueno de la autoridad municipal en materia de tránsito y vialidad, de inspección y control comercial, así como de medio ambiente; además de exhibir una fianza en efectivo que garantice el pago del servicio de limpia, ante la Tesorería Municipal;
... Artículo 8.84. Las ferias y circos no podrán establecerse en plazas, jardines y parques, que a juicio de la autoridad municipal sean inconvenientes para la conservación de los mismos. La Dirección de Inspección y Control Comercial podrá en todo tiempo ordenar la suspensión de esta clase de diversiones, así como el retiro de las instalaciones, ya sea por motivo de queja o porque así lo estime conveniente para el interés público. Los permisionarios gozarán de un plazo improrrogable de 24 horas a partir del momento en que reciban la notificación oficial para realizar el retiro que se ordene.
Artículo 8.95. La Dirección de Inspección y Control Comercial deberá, en cualquier momento, ordenar la suspensión de las actividades o eventos cuando se infrinjan las prohibiciones establecidas en este artículo, además de señalar las sanciones que correspondan, conforme a las disposiciones legales aplicables.
Artículo 9.7. El director responsable de obra deberá acreditarse con cédula y registro de perito vigente; así como: memoria de cálculo, carta responsiva y planos relacionados a la estructura del inmueble proyectado con la firma respectiva. El director responsable de obra por la autoridad municipal es solidariamente responsable con el propietario, de que la ejecución de la obra se ajuste a las disposiciones legales respectivas. Será el responsable de abrir la bitácora de obra, la cual funcionará como instrumento oficial y legal de comunicación entre los participantes de la ejecución de la obra, el propio director responsable de obra, el propietario y las autoridades correspondientes.
Artículo 9.8. Cuando el director responsable tuviese la necesidad de abandonar temporal o definitivamente la vigilancia de una obra, el propietario deberá designar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas al director que ha de sustituirlo con la autorización expresa del sustituto; el director que abandona la obra tiene la obligación de notificar a la autoridad municipal competente y registrarlo en la bitácora de obra, en caso contrario se entenderá como responsable total de la obra.
Artículo 9.9. El director responsable de obra deberá entregar al propietario o poseedor de la obra, al término de ésta, la bitácora de la misma y los planos de obra terminada, de los cuales deberá conservar una copia por un periodo no menor de cinco años.
ARTÍCULO 9.13. Los cambios de usos del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo, del coeficiente de utilización del suelo y el cambio de altura de las edificaciones, serán solicitados por el interesado a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, quien elaborará el

dictamen técnico correspondiente, emitiendo en su caso los señalamientos y observaciones a las que deberá de dar cumplimiento.

Así como las opiniones sobre los cambios que pudieran generar respecto de la Evaluación de Impacto Estatal, emitiendo en su caso los señalamientos y observaciones a las que deberá de dar cumplimiento.

(...)

Artículo 9.27. Cuando un inmueble o una edificación se localicen en una esquina, los accesos y salidas vehiculares se ubicarán en el punto más lejano posible a la intersección de las vialidades. El Director responsable presentará un estudio para mitigar los efectos negativos, cuando no se pueda cumplir esta disposición.

Artículo 9.56: Derogado.

Artículo 9.58. En las construcciones y usos donde se produzca contaminación por ruido, se contará con un sistema de aislamiento acústico que mitigue este efecto. El Director responsable de obra presentará en un plano específico, los detalles constructivos y la correspondiente memoria de cálculo para atenuar dicho efecto en la construcción. La autorización de las especificaciones propuestas por el interesado, quedará implícita en la licencia de construcción.

Artículo 9.98. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en la aprobación de los estilos del mobiliario urbano, considerará lo siguiente:

...

II. Banca con jardineras. Se ubicarán en andadores o vialidades y su colocación será en tresbolillo, a cada 30 metros de separación por cada cuadra o, en su caso, la distancia que determine la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas. En el caso de las vialidades, se colocarán siempre y cuando el ancho mínimo de la banqueta sea de 1.80 metros;

III. (...)

SECCIÓN TERCERA DE LOS ANUNCIOS COMERCIALES Y ESPECTACULARES

Artículo 9.125. Para los efectos de este ordenamiento, los anuncios que deberán contar con la licencia o permiso municipal serán los siguientes:

- I. La propaganda distribuida en forma de volantes o folletos;
- II. La propaganda en forma de muestras o productos;
- III. La propaganda por altavoces;
- IV. Los ambulantes peatonales o en vehículo;
- V. Los fijados en los aparadores;
- VI. Los contenidos en luminosos, eléctricos y electrónicos;
- VII. Las mantas;
- VIII. Los pintados o colocados en cercas y predios sin construir;
- IX. Los pintados o colocados en los muros interiores y techos de locales industriales o comerciales con vista a la vía pública;
- X. Los pintados o colocados en los vehículos de servicio particular o público;
- XI. Los rótulos de establecimientos comerciales o de profesionistas;
- XII. Los colocados o pintados en estructuras exclusivas para ello en el límite de derecho de vía, en las plazas, parques y jardines, puentes peatonales y banquetas, sin perjuicio del paso de los peatones;
- XIII. Los colocados en las estructuras elevadas y que su explotación visual es apreciable a varios kilómetros de su ubicación, es decir, los anuncios espectaculares;**
- XIV. Los colocados en el interior de lugares o establecimientos públicos;
- XV. Los colocados en puestos fijos y semifijos;

XVI. La propaganda impresa en folletos, o fijada en bastidores o carteleros; y XVII. Todos aquellos de naturaleza análoga a los anteriores.
Artículo 9.131 Bis. La propaganda distribuida en forma de volantes o folletos, muestras o productos deberá de sujetarse a lo siguiente: I. Se permitirá en el territorio municipal; II. La distribución será de mano en mano; III. Queda prohibida la distribución en cruceros y semáforos; y IV. La propaganda mediante la degustación de bebidas alcohólicas, se realizará únicamente en el interior de las unidades económicas que tengan el giro autorizado para su consumo inmediato.
Artículo 9.139. En los corredores urbanos localizados fuera del Centro de la Ciudad, así como en las vías de acceso a la ciudad, se permitirá la colocación de anuncios espectaculares siempre y cuando el área no se encuentre saturada de éstos y se cumpla con las reglas siguientes: ... X. Todo anuncio espectacular deberá contar con licencia de funcionamiento o permiso municipal que le permita otorgar la prestación del servicio, sin importar la publicidad y/o propaganda que contenga. XI. No se permitirá la instalación de este tipo de anuncios en los derechos de vía, tanto estatales como federales; XII. Se deberá colocar en un lugar visible del espectacular el número de la licencia y el nombre de su titular; XIII. Los anuncios espectaculares ya instalados, deberán observar las disposiciones del presente ordenamiento y se les dará un tiempo pertinente por parte de la autoridad municipal con el fin de que se ajusten a la normatividad; de no hacerlo así, serán retirados con cargo al propietario del mismo; y XIV. Es necesaria la revisión previa del proyecto por las autoridades correspondientes, anexando especificaciones y datos técnicos antes de su colocación.
Artículo 9.139 bis: Se entiende por anuncios espectaculares a aquellos que están contruidos por los siguientes elementos: una base o estructura, una cartelera y un cartel; que originan un alto impacto positivo o negativo a la percepción visual y a la imagen urbana y que tenga una o más caras de exhibición, que su explotación visual es apreciable a varios kilómetros de su ubicación y cuyas características son de mayores alcances, como lo es una altura.
Artículo 10.25. El Oficial Mediador Conciliador en Materia Comunitaria, expedirá copias de las actas informativas relativas al extravío de documentos, mismas que se levantarán a petición del interesado y bajo previo pago de derechos. Las actas a que se refiere el presente artículo serán: identificaciones varias, licencia de conducir, pasaporte o visa, credencial del trabajo, cedula profesional, cartilla del servicio militar nacional, certificado de estudios, carnet del seguro social o dependencia de salud según sea el caso, certificado único de nacimiento, facturas de empresa, recibos de honorarios, teléfono celular, tarjeta de circulación, placas de circulación, registro federal de vehículos, placa metálica del número de serie (NIV), engomado permanente u otros por deterioro, factura vehicular, baja o recibos de tenencia, documentos del vehículo del servicio público con placas federales, documentos de vehículos del servicio público taxi, documentos que avalan la propiedad como escritura pública, sesión de derechos, constancia de posesión, contrato de compra venta.
Artículo 11.6. Los tipos de empleados en los que se dividen las y los servidores públicos del Ayuntamiento son: I. Sindicalizados SUTEYM y SUTIC; II. De Confianza; y III. Generales; Las y los Servidores Públicos Generales prestan sus servicios en funciones operativas o de carácter manual, material, administrativo, técnico, profesional o de apoyo, realizando funciones asignadas por sus superiores o determinadas en los manuales de organización y de procedimientos. De acuerdo a la duración

de su relación de trabajo, pueden ser: por tiempo u obra determinada o por tiempo indeterminado.

Servidor público sindicalizado, es aquel que se encuentra agremiado a cualquier organización sindical legalmente constituida y con vigencia de sus derechos.

Servidor público de confianza, es aquel cuyo nombramiento proviene del titular de la institución pública.

Artículo 12.146. El personal de Protección Civil, estará constituido por:

- I. Un Sub-Coordinador (a) Operativo;
- II. Una o un Jefe (a) de Departamento del Sistema Integral de Riesgos;
- III. Un Jefe (a) de Departamento de Rescate y Atención Prehospitalaria;
- IV. Un Jefe (a) de Departamento de Verificación y Normatividad;
- V. Un Jefe (a) de Departamento de Capacitación;
- VI. Oficial A;
- VII. Oficial B;
- VIII. Oficial C;
- IX. Suboficial A;
- X. Suboficial B;
- XI. Suboficial C;
- XII. Bombero (a) A;
- XIII. Bombero (a) B;
- XIV. Bombero (a) C;
- XV. Paramédico A;
- XVI. Paramédico B;
- XVII. Paramédico C;
- XVIII. Personal Administrativo; y
- XVIII. Voluntarios y voluntarios.

Este personal estará organizado en tal forma que prestará servicios continuos durante las 24 horas de los 365 días del año.

Artículo 12.147. Derogado.

Artículo 12.148. Para el ingreso, formación, permanencia, promoción, evaluación, profesionalización, estímulos, remoción y reingreso de las y los aspirantes y personal que integra la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, deberá cumplir con los requisitos que solicite la Dirección General de Administración, además de cumplir con lo siguiente:

- I. La edad mínima para el ingreso será de 18 años y la máxima de 30 años;
- II. Deberá contar con estudios acreditados en materia de Protección Civil; y
- III. Acreditar los exámenes médico, físico, psicológico, socioeconómico, de conocimientos, de habilidades y de valores.

Artículo 12.149. La Dirección establecerá las bases y dispondrá de los recursos materiales y humanos destinados a la capacitación del recurso humano.

En la capacitación de personal se considerará lo dispuesto por la Escuela Nacional de Protección Civil.

El personal acreditará sus conocimientos a través de los lineamientos que emita el Coordinador, los que como mínimo contendrán los aspectos de actualización, especialización o investigación en protección civil.

Artículo 12.150. Para la permanencia en el servicio, las y los servidores públicos deberán actualizar sus conocimientos, habilidades y valores, mínimo una vez por año.

TERCERO.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - -

CUARTO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Acuerdo de fecha 25
de enero de 2023
emitido por el
Director de Atención
al Comercio,
dependiente de la
Dirección General de
Gobierno.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca, Estado de México; a 26 de Enero de 2023

Oficio Número: 204010000/0056/2023

0474
DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo. Me permito distraer su atención a efecto de hacer patente, y solicitar lo que a continuación se indica:

Con el afán de llevar a cabo la apertura de la Plaza Gastronómica "Amador López", sito en: Calle Melchor Ocampo esquina con Plutarco González en la Ciudad de Toluca, Estado de México, se solicita de su invaluable auxilio para que, de no existir impedimento alguno y de considerarlo procedente, se efectúe publicación en la Gaceta Municipal Semanal del Ayuntamiento de Toluca, el **ACUERDO** de fecha 25 de enero de la anualidad en curso, emitido por el C.P. Fernando Lagunas Mejía, en su calidad de Director de Atención al Comercio, lo anterior con la finalidad de otorgar la debida publicidad y difusión que el acto amerita (anexo al presente sírvase encontrar copia simple del acuerdo en mención para pronta referencia).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, agradeciendo su atención.

RESPECTUOSAMENTE

MTRO. ANDRÉS GONZÁLEZ NIETO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

c.c.p. C.P. Fernando Lagunas Mejía, Director de Atención al Comercio.
C.P. Moisés Guerrero Pérez, Jefe del Departamento de Atención a Mercados y Tianguis.
AGN/FLM/aegr**



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

En Toluca, Estado de México, a Veinticinco de Enero de Dos Mil Veintitrés. -----

VISTA. La respuesta contenida en el oficio 206010000/4749/2022 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, signado por la Ingra. Yasmín del Carmen Arévalo Athie, Directora General de Administración en donde hace patente lo siguiente: "...después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que integra esta Dirección General, no se encontró documento idóneo y pertinente (contrato de arrendamiento, usufructo, comodato etc.) celebrado entre el Ayuntamiento de Toluca con algún particular, a través del cual se haya otorgado la posesión de la Plaza Gastronómica "Amador López", ni registro o antecedente alguno de donde se encuentra establecido a quien le corresponde el resguardo actual de la Plaza en comento."(SIC); del mismo modo derivado del procedimiento sustanciado ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México con número de expediente 1093/2019 mediante oficio número 2010120000/3688/2022, la M. en A.P. Janeth Nieto Alonso en su carácter de Coordinadora Jurídica, refiere el estado procesal del procedimiento antes citado: "El diecisiete de enero de dos mil veinte, se dictó sentencia en la que se declaró la invalidez del oficio identificado con el número de folio 210013000/3107/2019 de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, mediante el cual el Director de Atención al Comercio de la Dirección General del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, negó a

Nombre y Nombre en su carácter de Presidente y Vicepresidente de la Asociación Civil y representantes de los locatarios de las plazas gastronómica "Amador López" y Artesanal "Carlos Gómez", la restitución material de las plazas gastronómica Amador López" y Artesanal "Carlos Gómez"; condenando al Director de Desarrollo Económico y Director de Atención al Comercio de la Dirección General del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a emitir una nueva respuesta a la petición que les fue formulada por los demandantes, en la que se pronuncien respecto de las razones por las que no se había dado cumplimiento a los acuerdos plasmados en la Minuta de fecha once de noviembre de dos mil catorce, convenidos entre el Municipio y

Nombre y Nombre, en su carácter de Presidenta y Vicepresidente de la Asociación Civil y representantes de los locatarios de las plazas gastronómica "Amador López" y Artesanal "Carlos Gómez", de conformidad con los principios de congruencia, exhaustividad, fundamentación y motivación. •Por consiguiente, el día dos de diciembre de dos mil veinte, mediante promoción registro 76282 se dio cumplimiento total de la sentencia, exhibiendo las constancias consistentes en copias del oficio 204013000/2436/2020 de 23 de septiembre de 2020, signado por la Directora de Atención al Comercio, citatorio de fecha 24 de noviembre de 2020, razón de citatorio de fecha 24 de noviembre de 2020, así como la cédula de notificación de fecha 25 de noviembre de 2020; sin embargo, la parte actora a la fecha no ha realizado ninguna manifestación respecto del cumplimiento de la sentencia. En consecuencia, el 28 de septiembre del año en curso, se promovió la caducidad del citado Juicio Administrativo, no obstante, al momento se está en espera del respectivo pronunciamiento por parte de esa Sala Regional, con la finalidad de que se ordene el mismo, como totalmente concluido." (SIC)., del mismo modo se mencionan los alcances y consecuencias de la apertura de la plaza en comento: "...en el juicio antes mencionado se negó la suspensión del acto reclamado, sin embargo está pendiente el pronunciamiento de la Sala Regional respecto de la caducidad de la instancia, por ello, al momento no existe una orden de hacer o dejar de hacer en el mismo..."(SIC), al respecto; derivado del atractivo turístico que representa una Plaza Gastronómica con las características de la que nos ocupa, y en apoyo al fomento económico de la Ciudad de Toluca esta Dirección de Atención al Comercio es la autoridad competente para conocer, tramitar y resolver la presente apertura de la Plaza Gastronómica "Amador López", dada la naturaleza del acto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.2, 1.4, 1.5 fracciones 1 y X, 1.6, 1.7, 1.9 del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 3, 6, 7, 13, 19, 25, 26, 26 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 38 fracción II, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 81, 103, 106, 107, 108, 110, 112, 113, 114, 115, 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente; 31 fracción I, 48 fracción XVI, 86, 87 fracción IV, 88, 89 y 150 fracción II inciso b de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; 3 fracción X, XXXII, 6, 23, 24 fracción XIV, 86, 143, 147 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, 4 fracciones X y XII, 6, 18, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 4 fracciones I, III, IV, VI, X, XI, XIII y XVI, 11, 15, 20, 21, 22, 23 fracción I numeral 3, 83, 84 y 89 del Bando Municipal De Toluca 2022; 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2 fracción I numeral 9, 3.8 fracción III, VIII y IX, 3.29, 3.65, 8.52, 8.53, 8.54 y 8.55 del Código Reglamentario Municipal de Toluca vigente y el Manual de Organización de la Dirección General de Gobierno publicado mediante Gaceta Municipal Semanal con fecha 5 de septiembre de 2022; por lo que la Dirección de Atención al Comercio, procede a emitir el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 3.29 del Código Reglamentario Municipal de Toluca y en las atribuciones de esta Dirección de Atención al Comercio establecidas en el Manual de Organización de la Dirección General de Gobierno en el apartado 204015000, se ordena la apertura de la Plaza Gastronómica "Amador López" ubicada en la Calle Melchor Ocampo esquina con Plutarco González, toda vez que han sido sobreseídos los Procedimientos Administrativos de los cuales se desprendieron las medidas de suspensión impuestas a los cuarenta locales de la Plaza en comento en el año dos mil diecinueve. -----

SEGUNDO. Con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo primero, gírese atento oficio al Lic. Francisco Becerril Martínez, Contralor Municipal para efectos de solicitar su intervención para llevar a cabo el inventario, retiro, así como el resguardo de todos y cada uno de los bienes muebles que pudieran encontrarse al interior de la Plaza Gastronómica materia del presente el día tres de febrero del dos mil veintitrés a las diez horas.-----

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

TERCERO. Solicitese mediante oficio al Lic. Arturo Vilchis Esquivel en su carácter de Coordinador de Protección Civil su auxilio para llevar a cabo una visita de verificación el día tres de febrero de la presente anualidad a las catorce horas en la Plaza Gastronómica "Amador López", a efecto de corroborar que los cuarenta espacios comerciales que conforman dicha Plaza cuentan con las condiciones necesarias para su operación; y así, salvaguardar la integridad de quienes ejerzan la actividad comercial y a su vez de la población que visitará dicho espacio municipal.-----

CUARTO. Solicitese al Mtro. Ariel García Contreras, Director de Servicios Generales su intervención con la finalidad de realizar las acciones pertinentes con la finalidad de brindar el mantenimiento necesario a dichas instalaciones para su apertura al público, para dicho fin gírese atento oficio solicitando su presencia el día tres de febrero de la presente anualidad a las trece horas. -----

QUINTO: Gírese oficio al Dr. Marco Antonio Sandoval González, Secretario del H. Ayuntamiento de Toluca, con la finalidad de que en el ejercicio de sus atribuciones publique el presente proveído en la Gaceta Semanal Municipal, esto con la finalidad de dar la publicidad que el acto amerita y sea del conocimiento de la población en general y de quien a sus intereses convenga.-----

SEXTO. Una vez reunidas las condiciones y realizadas las diligencias de los puntos que anteceden se ordena dar inicio a los Procedimientos Administrativos de Asignación de Local Comercial, para tal efecto, quien desee llevar a cabo la actividad comercial deberá dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 8.52, 8.53, 8.54 y 8.55 del Código Reglamentario Municipal de Toluca vigente.-----

SEPTIMO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al C.P. Moisés Guerrero Pérez, para que en su carácter de Jefe del Departamento de Atención a Mercados y Tianguis y con base a las atribuciones del área que administra realice las gestiones pertinentes, reciba las solicitudes y tome las acciones que considere pertinentes con la finalidad de controlar el ejercicio de la actividad comercial una vez que se inicie con la misma en el espacio multicitado.-----

OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente; 119 del Bando Municipal de Toluca vigente y 10.50 del Código Reglamentario Municipal de Toluca vigente, se hace del conocimiento a quienes pudieran considerarse atectados con la emisión del presente, que cuentan con un plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente para interponer recurso de inconformidad en contra de la determinación tomada por la presente Dirección de Atención al Comercio, la cual deberán hacer valer en la vía y forma legal que corresponda.-----

OCTAVO. Fijese el presente en los estrados de la Dirección de Atención al Comercio; ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio C, primer piso, Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000, para cotejo y conocimiento de quien a sus intereses convenga.-----

Así lo constató y firma el **C.P. FERNANDO LAGUNAS MEJÍA, DIRECTOR DE ATENCIÓN AL COMERCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.** -----

CONSTE
TOLUCA
Llena de vida
Dirección General de Gobierno
Dirección de Atención al Comercio
C.P. FERNANDO LAGUNAS MEJÍA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL COMERCIO

FLM/agr*

Informe correspondiente al
Cuarto Trimestre 2022 del
Sistema de Recursos Federales
Transferidos (SRFT), bajo
formato Ejercicio del gasto,
Destino del Gasto e
Indicadores Entidades
Federativas, de los Recursos
Federales asignados y
ministrados al municipio, que
emite la Tesorería Municipal.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
Al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, Estado de México;
03 de febrero de 2023.

No oficio. 202010000/0416/23

Asunto: Publicación en Gaceta Municipal
Informe Cuarto Trimestre 2022

0551

DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Anticipándole un cordial saludo, respetuosamente me dirijo a usted; con base a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 85 Fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del apartado V de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios Federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; remito a usted **en medio magnético**, el Informe correspondiente al **Cuarto Trimestre 2022** del **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)**, bajo formato **Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores Entidades Federativas**, de los Recursos Federales asignados y ministrados al municipio con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, para que dicha información **sea publicada en Gaceta Municipal**.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

C.P. MARIO ANTONIO CASTILLO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

c.c.p.

Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal; **Presidente Municipal Constitucional de Toluca**
Ldo. Francisco Becerril Martínez; **Contralor Municipal**
L.C. Alejandro Loza García; **Director de Egresos**
C.P. Héctor Jerónimo Ortega; **Jefe del Departamento de Programas Estatales y Federales**
ALG/HJO/jagg*



TESORERÍA MUNICIPAL

Avenida Independencia Pte. 207, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000

Tel.: (722) 276 1900 ext. 000



CICLO	TRIM	FOLIO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022	4	MEX2020202075844	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ALUMBRADO PÚBLICO EN ARBOL DE LAS MANTAS, MUNICIPIO DE TOLUCA - 59151	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	59151	\$ 1,956,834.72	\$ 1,956,834.72	\$ 1,956,834.72	\$ 1,956,834.72	\$ 1,956,834.72	Piezas	261.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202076250	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ALUMBRADO PÚBLICO EN TOLUCA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 61264	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	61264	\$ 5,633,796.98	\$ 5,633,796.98	\$ 5,633,796.98	\$ 5,633,796.98	\$ 5,633,796.98	Piezas	672.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202075895	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIOS TRADICIONALES, ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO DE TOLUCA - 59479	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	59479	\$ 4,522,409.23	\$ 4,522,409.23	\$ 4,522,409.23	\$ 4,522,409.23	\$ 4,522,409.23	Piezas	599.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202076255	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ALUMBRADO PÚBLICO EN UNIVERSIDAD, MUNICIPIO DE TOLUCA - 61279	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	61279	\$ 4,325,142.50	\$ 4,325,142.50	\$ 4,325,142.50	\$ 4,325,142.50	\$ 4,325,142.50	Piezas	574.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202075935	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ALUMBRADO PÚBLICO EN COLON, MUNICIPIO DE TOLUCA - 59714	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	59714	\$ 2,523,715.67	\$ 2,523,715.67	\$ 2,523,715.67	\$ 2,523,715.67	\$ 2,523,715.67	Piezas	335.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202075947	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ALUMBRADO PÚBLICO EN INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 59788	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	59788	\$ 5,280,964.10	\$ 5,280,964.10	\$ 5,280,964.10	\$ 5,280,964.10	\$ 5,280,964.10	Piezas	700.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202080533	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA DE LA CALLE LIBERTAD DE LA PAZ A 16 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE TOLUCA - 83522	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	83522	\$ 3,924,047.77	\$ 3,924,047.77	\$ 3,924,047.77	\$ 3,924,047.77	\$ 3,924,047.77	Metros Cuadrados	7,646.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202080572	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE BENTO GUATEMOQUE, INDEPENDENCIA A 16 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE TOLUCA - 83753	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	83753	\$ 4,355,764.26	\$ 4,355,764.26	\$ 4,355,764.26	\$ 4,355,764.26	\$ 4,355,764.26	Metros Cuadrados	4,338.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202080580	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS DE PASEO TOLLOCAN A BLVD. SOLIDARIDAD LAS TORRES, MUNICIPIO DE TOLUCA - 83796	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	83796	\$ 6,127,567.10	\$ 6,127,567.10	\$ 6,127,567.10	\$ 6,127,567.10	\$ 6,127,567.10	Metros Cuadrados	12,209.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202080584	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE BENTO GUATEMOQUE, INDEPENDENCIA A 16 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE TOLUCA - 83806	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	83806	\$ 5,450,621.70	\$ 5,450,621.70	\$ 5,450,621.70	\$ 5,450,621.70	\$ 5,450,621.70	Metros Cuadrados	8,490.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202080588	Proyecto de Inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE CHANTU SUR DE ALBERTO EINSTEIN A CAUPULLI, MUNICIPIO DE TOLUCA - 83817	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	83817	\$ 3,594,503.82	\$ 3,594,503.82	\$ 3,594,503.82	\$ 3,594,503.82	\$ 3,594,503.82	Metros Cuadrados	7,066.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022



CICLO TRIM	FOUO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022 4	MEX2020202082512	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE SANCIA DE SANTA ROSA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 94413	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	94413	\$ 3,693,939.37	\$ 3,693,939.37	\$ 3,693,939.37	\$ 3,422,466.72	\$ 3,422,466.72	Metros Cuadrados	3,239.00	91.97	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX20202083516	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE VALLADOLID DE MARIE CURIE A FRANCISCO VILA, COLONIA SAN JUAN BUENAVISTA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 98886	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	98886	\$ 485,638.91	\$ 485,638.91	\$ 485,638.91	\$ -	\$ -	Metros Cuadrados	359.00	0.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX2020202083504	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A DOS RIEGOS DE SELLO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE LÓPEZ MÁTEOS, MUNICIPIO DE TOLUCA - 96879	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	96879	\$ 1,100,354.55	\$ 1,100,354.55	\$ 1,100,354.55	\$ 330,106.37	\$ 330,106.37	Metros Cuadrados	2,138.00	30.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX20202083508	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE SIRO FABELA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 97994	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	97994	\$ 3,955,536.54	\$ 3,955,536.54	\$ 3,955,536.54	\$ 3,653,723.77	\$ 3,653,723.77	Metros Cuadrados	3,600.00	92.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX20202083544	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE HOA. DE CANDILLO DE 20 DE NOVIEMBRE A EMILIANO ZAPATA, COLONIA SAN JUAN BUENAVISTA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 99010	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	99010	\$ 1,663,710.55	\$ 1,663,710.55	\$ 1,663,710.55	\$ 1,330,859.11	\$ 1,330,859.11	Metros Cuadrados	1,473.00	80.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX20202083558	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS DE INDUSTRIA MINERA A PRIVADA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE TOLUCA - 99082	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	99082	\$ 3,340,000.00	\$ 3,340,000.00	\$ 3,340,000.00	\$ 2,687,735.36	\$ 2,687,735.36	Metros Cuadrados	1,026.00	80.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX20202083564	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MÁTEOS, MUNICIPIO DE TOLUCA - 99113	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	99113	\$ 3,335,096.35	\$ 3,335,096.35	\$ 3,335,096.35	\$ 1,667,548.18	\$ 1,667,548.18	Metros Cuadrados	3,125.00	49.98	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX20202082758	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE EMILIANO ZAPATA, TLACHALOYA SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 95726	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	95726	\$ 2,377,269.66	\$ 2,377,269.66	\$ 2,377,269.66	\$ 2,022,347.24	\$ 2,022,347.24	Metros Cuadrados	1,750.00	84.97	CON CORTE A DICIEMBRE 2022

CICLO TRIM	FOUO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022	4	MEX2020202082105	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE INDEPENDENCIA DE HOMEROS A CALLE DIODORO ORTEGA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 92456	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	92456	\$ 2,106,403.79	\$ 2,106,403.79	\$ 2,106,403.79	\$ 2,106,403.79	\$ 2,106,403.79	Metros Cuadrados	4,451.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202082186	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE AV. MIGUEL HIDALGO SUR A SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE TOLUCA - 92910	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	92910	\$ 6,176,442.32	\$ 6,176,442.32	\$ 6,116,019.45	\$ 6,116,019.45	\$ 6,116,019.45	Metros Cuadrados	5,234.00	98.99	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202082209	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE RIO PANICO DE RIO HONDO A V. RIO LERMA, EL CERRILLO VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 93007	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	93007	\$ 4,569,639.01	\$ 4,569,639.01	\$ 4,569,639.01	\$ 3,934,548.90	\$ 3,934,548.90	Metros Cuadrados	3,133.00	86.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202080591	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE CALPULLI DE ALBERTO EINSTEIN A CHANTLI SUR, MUNICIPIO DE TOLUCA - 83825	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	83825	\$ 2,823,492.78	\$ 2,823,492.78	\$ 2,823,492.78	\$ 2,823,492.78	\$ 2,823,492.78	Metros Cuadrados	5,576.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202083058	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE CALPULLI DE ALBERTO EINSTEIN A CALLE DE LA BARRANCA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 97028	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	97028	\$ 2,154,374.63	\$ 2,154,374.63	\$ 2,154,374.63	\$ 1,811,529.25	\$ 1,811,529.25	Metros Cuadrados	2,730.00	84.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202080666	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN AVENIDA TOLUCA DE EVARISTO JIMÉNEZ A CALLE DE LA BARRANCA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 84133	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	84133	\$ 1,080,902.62	\$ 1,080,902.62	\$ 1,080,902.62	\$ 1,080,902.62	\$ 1,080,902.62	Metros Cuadrados	5,289.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202083072	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE LA GÉNEGA DE LA CALLE DIODORO ORTEGA A CALLE ADRIÁN ORTEGA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 97110	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	97110	\$ 1,842,817.69	\$ 1,842,817.69	\$ 1,842,817.69	\$ 1,706,932.82	\$ 1,706,932.82	Metros Cuadrados	1,159.00	92.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202083199	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE NARCISO DEL CADEMANTE 0000 AL 0240, MUNICIPIO DE TOLUCA - 97728	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	97728	\$ 1,503,217.76	\$ 1,503,217.76	\$ 1,503,217.76	\$ 1,035,372.36	\$ 1,035,372.36	Metros Cuadrados	1,675.00	68.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022



CICLO	TRIM	FOUO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022	4	MEX2020302083211	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE EMILIANO ZAPATA DE JOSÉ MARÍA ZARAGOZA ALBARELLA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 97772	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	97772	\$ 3,213,977.22	\$ 3,213,977.22	\$ 3,213,977.22	\$ 964,193.17	\$ 964,193.17	Metros Cuadrados	1,872.00	30.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020302109440	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL, MARIANO RIVA PALACIO, LA UNIÓN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 114888	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Salud	Municipio de Toluca	114888	\$ 569,832.51	\$ 569,832.51	\$ 569,832.51	\$ 569,832.51	\$ 569,832.51	Control(s) de salud	1.00	70.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020302127735	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, AVENIDA CUARTEMOC COL LA MAGDALENA, EDOO SANTIAGO MULTPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 138927	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	198927	\$ 2,599,864.34	\$ 2,599,864.34	\$ 2,599,864.34	\$ 2,337,233.31	\$ 2,337,233.31	Metros lineales	847.70	89.89	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020302127438	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE IGNACIO LOPEZ RAYÓN Y EL PANTEÓN, SAN CRISTOBAL HUICHOTLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO - 197278	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	197278	\$ 6,131,976.69	\$ 6,131,976.69	\$ 6,131,976.69	\$ -	\$ -	Metros lineales	320.00	0.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020302127916	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN AV. TOLUCA, CALLE DE LA CRUZ Y CALLE DE LA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 199907	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	199907	\$ 1,298,172.33	\$ 1,298,172.33	\$ 1,298,172.33	\$ 610,959.54	\$ 610,959.54	Metros lineales	556.00	47.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020302127466	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN LA CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE SOR JUANA I. DE LA CRUZ Y CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 197376	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	197376	\$ 6,131,976.69	\$ 6,131,976.69	\$ 6,131,976.69	\$ 5,058,129.56	\$ 5,058,129.56	Metros lineales	938.00	82.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020302127498	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE GUADALUPE VICTORIA Y TOLUCA ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE E INDEPENDENCIA, CALTEPEC, AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO - 197518	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	197518	\$ 4,648,298.01	\$ 4,648,298.01	\$ 4,648,298.01	\$ 4,099,323.61	\$ 4,099,323.61	Metros lineales	576.00	88.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020302127536	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN AV. TOLUCA, CALLE 36 DE SEPTIEMBRE E INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 197643	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	197643	\$ 1,697,982.44	\$ 1,697,982.44	\$ 1,697,982.44	\$ 1,358,369.28	\$ 1,358,369.28	Metros lineales	605.00	79.99	CON CORTE A DICIEMBRE 2022



CICLO TRIM	FOLIO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022 4	MEX202302128019	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DEL POZO MODERNA DE LA CRUZ EN LA COLONIA MODERNA DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE TOLUCA - 208352	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	200392	\$ 1,039,417.89	\$ 1,039,417.89	\$ 1,039,417.89	\$ 995,377.65	\$ 995,377.65	Pozos(s)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX202302117191	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL, CACALOMACAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 148407	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Salud	Municipio de Toluca	149407	\$ 713,771.58	\$ 713,771.58	\$ 713,771.58	\$ 548,556.41	\$ 548,556.41	Control(s) de salud	1.00	70.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX202302109530	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL, HORACIO ZÚÑIGA ANAYA, OCHO CEDROS, FEUPE CHAVEZ BECERRIL, MUNICIPIO DE TOLUCA - 115351	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Salud	Municipio de Toluca	115351	\$ 712,422.89	\$ 712,422.89	\$ 712,422.89	\$ -	\$ -	Control(s) de salud	1.00	80.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX202302110024	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL, HÉROES 5 DE MAYO, MUNICIPIO DE TOLUCA - 117284	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Salud	Municipio de Toluca	117284	\$ 571,653.22	\$ 571,653.22	\$ 571,653.22	\$ 571,653.22	\$ 571,653.22	Control(s) de salud	1.00	80.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX202302110139	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DE EQUINO TERAPIA UNIMEQ, SAN MATEO OXITILÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 117868	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Salud	Municipio de Toluca	117868	\$ 711,821.58	\$ 711,821.58	\$ 711,821.58	\$ -	\$ -	Control(s) de salud	1.00	0.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX202302123372	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN CON MUECLA DE LA CALLE DE LA CRUZ DE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, DE FRAY JUAN DE ZUMABARRAGA A COYOTZIN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 177378	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	177378	\$ 5,235,355.14	\$ 5,235,355.14	\$ 5,235,355.14	\$ 5,335,355.14	\$ 5,335,355.14	Metros Cuadrados	9,993.30	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX202302109559	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL, SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE TOLUCA - 115563	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Salud	Municipio de Toluca	115563	\$ 571,136.28	\$ 571,136.28	\$ 571,136.28	\$ 571,136.28	\$ 571,136.28	Control(s) de salud	1.00	80.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX202302109613	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL, LEONA VICARIO, SAN PEDRO DE TOLUCA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 115670	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Salud	Municipio de Toluca	115670	\$ 569,923.16	\$ 569,923.16	\$ 569,923.16	\$ 569,923.16	\$ 569,923.16	Control(s) de salud	1.00	80.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX202302109648	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL, SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 115798	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Salud	Municipio de Toluca	115798	\$ 582,820.98	\$ 582,820.98	\$ 582,820.98	\$ 582,820.98	\$ 582,820.98	Control(s) de salud	1.00	80.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX202302109662	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 115869	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Salud	Municipio de Toluca	115869	\$ 711,702.78	\$ 711,702.78	\$ 711,702.78	\$ -	\$ -	Control(s) de salud	1.00	0.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022



CICLO TRIM	POLO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022 4	MEX202302109672	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL SAUCES, MUNICIPIO DE TOLUCA - 115904	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Salud	Municipio de Toluca	115904	\$ 711,998.04	\$ 711,998.04	\$ 711,998.04	\$ 569,998.00	\$ 569,998.00	Control de salud	1.00	80.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX202302109709	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL LURIS, SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 116063	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Salud	Municipio de Toluca	116063	\$ 713,334.73	\$ 713,334.73	\$ 713,334.73	\$ 713,334.73	\$ 713,334.73	Control de salud	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX202302128715	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ELECTRIFICACION DE CALLE PINO SUAREZ, SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 203322	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	203322	\$ 2,297,234.11	\$ 2,297,234.11	\$ 2,297,234.11	\$ -	\$ -	Metros Cuadrados	1,810.00	0.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX202302129099	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE CERRADA DE LAS CALLES JUAN FERNANDEZ ALVARAN Y MOHELOS, SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 204812	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	204812	\$ 431,096.60	\$ 431,096.60	\$ 431,096.60	\$ -	\$ -	Metros lineales	561.00	0.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX202302129117	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE SEGUNDA CERRADA DE HIDALGO, SAN LORENZO TEPALITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 204895	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	204895	\$ 299,280.00	\$ 299,280.00	\$ 299,280.00	\$ -	\$ -	Metros lineales	250.00	0.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX202302129142	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ELECTRIFICACION DE LA CALLE LAZARO CARRERAS, EN TLACHOLAYA, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE TOLUCA - 204894	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	204894	\$ 1,856,756.82	\$ 1,856,756.82	\$ 1,856,756.82	\$ -	\$ -	Metros Cuadrados	548.00	0.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX202302129159	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN GANADERIA, SANTA CRUZ AZTCAPOTZALTONGO, MUNICIPIO DE TOLUCA - 205237	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	205237	\$ 649,008.40	\$ 649,008.40	\$ 649,008.40	\$ -	\$ -	Metros lineales	682.50	0.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX202302129231	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE MORELOS, CENTRO HISTORICO, MUNICIPIO DE TOLUCA - 205577	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	205577	\$ 4,661,908.47	\$ 4,661,908.47	\$ 4,661,908.47	\$ 2,330,954.24	\$ 2,330,954.24	Metros Cuadrados	697.72	50.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022 4	MEX202302129256	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE LERDO, SANCHEZ, MUNICIPIO DE TOLUCA - 205558	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	205558	\$ 4,656,437.70	\$ 4,656,437.70	\$ 4,656,437.70	\$ 2,318,218.85	\$ 2,318,218.85	Metros Cuadrados	694.00	50.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022

CICLO	TRIM	FOUO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022	4	MEX220302129568	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN AV. VENUSTIANO CARRAZA, DELEGACION MORELOS, MUNICIPIO DE TOLUCA - 285616	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	205616	\$ 4,717,161.49	\$ 4,717,161.49	\$ 4,717,161.49	\$ 2,358,580.75	\$ 2,358,580.75	Metros Cuadrados	1,431.00	50.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX220302129089	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ELECTRIFICACION DE LA CALLE 5 DE MAYO, EN TLACHALOYA SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE TOLUCA - 204772	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	204772	\$ 2,233,501.09	\$ 2,233,501.09	\$ 2,233,501.09	\$ -	\$ -	Metros Cuadrados	571.00	0.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX220402168983	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE NUEVA OXOTITLAN EN PASEO MATLIZINGAS ESQUINA ADOLFO LOPEZ MATEOS, DELEGACION SAN MATEO OXOTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 288882	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	288882	\$ 9,935,536.88	\$ 9,935,536.88	\$ 9,935,536.88	\$ 8,444,206.36	\$ 8,444,206.36	Pozos(s)	1.00	84.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX220402168997	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN SEMINARIO 4, CALLE GENERAL ALVARO OBREGON COL. ISIDRO FABELA, DELEGACION COLON, MUNICIPIO DE TOLUCA - 288947	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	288947	\$ 9,932,666.08	\$ 9,932,666.08	\$ 9,932,666.08	\$ 7,946,132.87	\$ 7,946,132.87	Pozos(s)	1.00	80.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX220402169007	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE DRENAJE PARA EL CORTADO DE LA PROLONGACION LAGUNA DEL VOLCAN, CAPUTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 288993	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	288993	\$ 2,148,876.80	\$ 2,148,876.80	\$ 2,148,876.80	\$ -	\$ -	Metros lineales	822.50	0.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX220402169010	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	AMPLIACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE PROLONGACION LAGUNA DE VOLCAN, CAPUTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 289007	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	289007	\$ 349,144.92	\$ 349,144.92	\$ 349,144.92	\$ -	\$ -	Metros lineales	300.00	0.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX220402169174	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	AMPLIACION DE ELECTRICIDAD EN CALLE 17 DE FEBRERO, ENTRE CALLES VASCONELOS, EN JICALTEPEC AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 289721	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	289721	\$ 1,999,568.98	\$ 1,999,568.98	\$ 1,999,568.98	\$ 1,573,921.79	\$ 1,573,921.79	Metros lineales	900.00	78.13	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX220402169409	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TEALPA, JICALTEPEC AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 290983	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	290983	\$ 1,099,022.84	\$ 1,099,022.84	\$ 1,099,022.84	\$ -	\$ -	Puentes(s)	1.00	0.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022



CICLO	TRIM	FOUO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022	4	MEX220402169314	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACION DE DRENAJE EN LA CALLE CORREDORES, CACALMAYACAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 230430	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	230430	\$ 398,406.36	\$ 398,406.36	\$ 398,406.36	\$ -	\$ -	Metros lineales	18.50	0.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX220402169101	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE MIXTLI Y MASATLIL, SECCION 7 CUEXCONTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 289468	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	289468	\$ 2,702,264.29	\$ 2,702,264.29	\$ 2,702,264.29	\$ 2,186,765.10	\$ 2,186,765.10	Metros lineales	1,508.00	80.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX220402172293	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	PERFORACION DE POZO LA MAGDALENA COLONIA LA MAGDALENA ATZCAPOTZALONGO, DELEGACION SANTA CRUZ ATZCAPOTZALONGO, MUNICIPIO DE TOLUCA - 304683	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	304683	\$ 9,877,282.84	\$ 9,877,282.84	\$ 9,877,282.84	\$ -	\$ -	Pozos(s)	1.00	0.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX220402169219	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE EL ORO Y CALLE ALMOLOYA DEL RIO, SAN DIEGO DE LOS PADRES CUEXCONTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 289912	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	289912	\$ 2,856,530.07	\$ 2,856,530.07	\$ 2,856,530.07	\$ 2,312,005.95	\$ 2,312,005.95	Metros lineales	1,500.00	81.50	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX220402157384	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, SOR JUANA INES DE LA CRUZ, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 226932	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	226932	\$ 9,878,011.60	\$ 9,878,011.60	\$ 9,878,011.60	\$ 7,902,409.28	\$ 7,902,409.28	Pozos(s)	1.00	80.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX220402157407	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO EN LA CALLE REVOLUCION, SAN CRISTOBAL HUICHICHTLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 227050	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	227050	\$ 9,756,980.44	\$ 9,756,980.44	\$ 9,756,980.44	\$ 3,094,725.84	\$ 3,094,725.84	Metros lineales	581.00	31.71	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX220402156923	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE LANCIEROS DE TOLUCA DEL CADEMIAMIENTO 0.0000 AL 0.330, MUNICIPIO DE TOLUCA - 224996	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	224996	\$ 6,164,024.08	\$ 6,164,024.08	\$ 6,164,024.08	\$ 4,992,157.06	\$ 4,992,157.06	Metros Cuadrados	4,620.10	80.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX220402156956	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE MARIANO ESCOBEDO DE NIÑOS HEROES A ANDRÉS QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE TOLUCA - 225197	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	225197	\$ 2,943,469.43	\$ 2,943,469.43	\$ 2,943,469.43	\$ 1,471,734.72	\$ 1,471,734.72	Metros Cuadrados	2,613.00	50.02	CON CORTE A DICIEMBRE 2022



CICLO	TRIM	FOUO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022	4	MEX20202020402156984	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACION DE CENTRO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL CERRILLO VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 225337	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Salud	Municipio de Toluca	225337	\$ 712,491.63	\$ 712,491.63	\$ 712,491.63	\$ -	\$ -	Control(s) de salud	1.00	0.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20202020402156987	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACION DE CENTRO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL JOSÉ MA. GONZÁLEZ ARRATIA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 225346	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Salud	Municipio de Toluca	225346	\$ 713,221.10	\$ 713,221.10	\$ 713,221.10	\$ -	\$ -	Control(s) de salud	1.00	0.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202077593	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA UNIÓN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 68330	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	68330	\$ 279,677.26	\$ 279,677.26	\$ 279,677.26	\$ 279,677.26	\$ 279,677.26	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202078360	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA VISTA MARÍA DE LAS ROSAS, MUNICIPIO DE TOLUCA - 72777	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	72777	\$ 179,926.92	\$ 179,926.92	\$ 179,926.92	\$ 179,926.92	\$ 179,926.92	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202081971	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE LAGO OMEGA DE GRAL. ROQUE GONZÁLEZ PLATEROS, MUNICIPIO DE TOLUCA - 91677	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	91677	\$ 1,598,328.90	\$ 1,598,328.90	\$ 1,598,328.90	\$ 1,598,328.90	\$ 1,598,328.90	Metros Cuadrados	1,496.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202128384	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN JALITPEC DE CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE TOLUCA - 201916	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	201916	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202128397	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA CRUZ COMALCO, MUNICIPIO DE TOLUCA - 202005	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	202005	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202128402	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN NUEVA OXOTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 202026	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	202026	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202128453	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA UNIÓN DEPORTIVA SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 202268	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	202268	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202128512	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN SANTA MARÍA TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 202444	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	202444	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022

CICLO	TRIM	FOLIO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022	4	MEX2020202128517	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN TEXCOC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 202461	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	202461	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202128524	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA CRESPA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 202513	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	202513	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202077638	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN CERRILLO PIEDRAS BLANCAS, MUNICIPIO DE TOLUCA - 68597	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	68597	\$ 89,668.99	\$ 89,668.99	\$ 89,668.99	\$ 89,668.99	\$ 89,668.99	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202078279	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN SAN NICOLÁS TOLENTINO, MUNICIPIO DE TOLUCA - 72300	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	72300	\$ 269,674.22	\$ 269,674.22	\$ 269,674.22	\$ 269,674.22	\$ 269,674.22	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202128686	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ELECTRIFICACIÓN DE LA COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA, EN LA DELEGACIÓN SANTIAGO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 203256	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	203256	\$ 6,099,659.40	\$ 6,099,659.40	\$ 6,099,659.40	\$ 6,099,659.40	\$ 6,099,659.40	Metros Cuadrados	14,962.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202075904	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ALUMBRADO PÚBLICO EN CENTRO HISTÓRICO, MUNICIPIO DE TOLUCA - 59554	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Junta de Caminos del Estado de México	59554	\$ 6,293,616.79	\$ 6,293,616.79	\$ 6,293,616.79	\$ 6,293,616.79	\$ 6,293,616.79	Piezas	820.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202077500	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN CALXILAHUACA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 67868	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	67868	\$ 109,377.36	\$ 109,377.36	\$ 109,377.36	\$ 109,377.36	\$ 109,377.36	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202077508	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN CAPULTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 67906	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	67906	\$ 289,800.51	\$ 289,800.51	\$ 289,800.51	\$ 289,800.51	\$ 289,800.51	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202077890	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN JCALTEPEC CUEXCONTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 70300	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	70300	\$ 312,285.68	\$ 312,285.68	\$ 312,285.68	\$ 312,285.68	\$ 312,285.68	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202077965	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN SAN JUAN COXOTLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 70341	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	70341	\$ 279,876.27	\$ 279,876.27	\$ 279,876.27	\$ 279,876.27	\$ 279,876.27	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202077995	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN PALMILLAS, MUNICIPIO DE TOLUCA - 70901	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	70901	\$ 229,933.99	\$ 229,933.99	\$ 229,933.99	\$ 229,933.99	\$ 229,933.99	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202078294	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN UNIDAD DEPORTIVA SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 72347	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	72347	\$ 149,683.23	\$ 149,683.23	\$ 149,683.23	\$ 149,683.23	\$ 149,683.23	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022



CICLO	TRIM	FOUO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022	4	MEX2020202078428	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN SANTA MARIA TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 73150	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	73150	\$ 299,927.28	\$ 299,927.28	\$ 299,927.28	\$ 299,927.28	\$ 299,927.28	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202079077	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA CRESPA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 76449	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	76449	\$ 559,453.29	\$ 559,453.29	\$ 559,453.29	\$ 559,453.29	\$ 559,453.29	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20202020718427	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN SAN CARLOS AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 202153	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	202153	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20202020728436	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN SAN CARLOS VACHIHUALTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 202174	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	202174	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202075915	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ALUMBRADO PÚBLICO EN CIUDAD UNIVERSITARIA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 59610	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	59610	\$ 3,108,183.59	\$ 3,108,183.59	\$ 3,108,183.59	\$ 3,108,183.59	\$ 3,108,183.59	Piezas	413.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20202020761195	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ALUMBRADO PÚBLICO EN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 61086	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	61086	\$ 6,298,447.07	\$ 6,298,447.07	\$ 6,298,447.07	\$ 6,298,447.07	\$ 6,298,447.07	Piezas	819.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202076239	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTA MARIA DE LAS ROSAS, MUNICIPIO DE TOLUCA - 61230	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	61230	\$ 3,240,438.18	\$ 3,240,438.18	\$ 3,240,438.18	\$ 3,240,438.18	\$ 3,240,438.18	Piezas	429.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20202020789043	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN SAN MARCOS VACHIHUALTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 71090	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	71090	\$ 79,872.98	\$ 79,872.98	\$ 79,872.98	\$ 79,872.98	\$ 79,872.98	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20202020728063	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DEL POZO TEMASCALTEPEC IV EN CACALOMACÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 200610	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Toluca	200610	\$ 1,998,640.86	\$ 1,998,640.86	\$ 1,998,640.86	\$ 1,998,640.86	\$ 1,998,640.86	Pozos(s)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX202020207284301	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN CAPULTILIAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 203620	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	203620	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20202020728448	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN SAN NICOLÁS TOLENTINO, MUNICIPIO DE TOLUCA - 202251	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	202251	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX202020207284463	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 202304	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	202304	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022



CICLO	TRIM	FOLIO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022	4	MEX2020202128532	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN BARRIO LA GRESA, SAN MATEO OTZACANTPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 202806	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	202608	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202076175	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ALUMBRADO PÚBLICO EN MORELOS, MUNICIPIO DE TOLUCA - 60946	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	60946	\$ 3,594,606.94	\$ 3,594,606.94	\$ 3,594,606.94	\$ 3,594,606.94	\$ 3,594,606.94	Piezas	483.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202077798	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN EL CERRILLO VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 69588	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	69588	\$ 389,224.27	\$ 389,224.27	\$ 389,224.27	\$ 389,224.27	\$ 389,224.27	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202077899	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA CRUZ DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 70347	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	70347	\$ 259,803.73	\$ 259,803.73	\$ 259,803.73	\$ 259,803.73	\$ 259,803.73	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202128245	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN PARQUES NACIONALES DELEGACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE TOLUCA - 20430	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	201480	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202128286	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA CALLE LA HUACA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 201574	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	201574	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202128395	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA CONSTITUCIÓN TOTOTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 202000	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	202000	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202075961	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ALUMBRADO PÚBLICO EN LA MAQUINTA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 59856	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	59856	\$ 4,240,594.72	\$ 4,240,594.72	\$ 4,240,594.72	\$ 4,240,594.72	\$ 4,240,594.72	Piezas	562.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202078438	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN TECAMIC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 73194	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	73194	\$ 94,868.76	\$ 94,868.76	\$ 94,868.76	\$ 94,868.76	\$ 94,868.76	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202076252	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN CERRILLO PIEDRAS BLANCAS, MUNICIPIO DE TOLUCA - 201799	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	201799	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202076215	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ALUMBRADO PÚBLICO EN SÁNCHEZ, MUNICIPIO DE TOLUCA - 61117	Toluca	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	61117	\$ 2,925,159.70	\$ 2,925,159.70	\$ 2,925,159.70	\$ 2,925,159.70	\$ 2,925,159.70	Piezas	388.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022



CICLO	TRIM	FOUO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022	4	MEX2020202077645	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN EJIDOS DE SAN MARCOS Y ACUMULADOR TEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 68690	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	68690	\$ 189,585.05	\$ 189,585.05	\$ 189,585.05	\$ 189,585.05	\$ 189,585.05	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202077895	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA CONSTITUCIÓN TOTOTUEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 70327	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	70327	\$ 279,618.67	\$ 279,618.67	\$ 279,618.67	\$ 279,618.67	\$ 279,618.67	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202078004	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN SAN CARLOS AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 70542	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	70542	\$ 139,679.15	\$ 139,679.15	\$ 139,679.15	\$ 139,679.15	\$ 139,679.15	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202078076	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN SAN MARTO OXTOTILÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 71225	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	71225	\$ 249,640.95	\$ 249,640.95	\$ 249,640.95	\$ 249,640.95	\$ 249,640.95	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020202083187	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE JAZMÍN, DE CAMINO A OCOTILÁN A NARCISO, MUNICIPIO DE TOLUCA - 97678	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	97678	\$ 998,517.12	\$ 998,517.12	\$ 998,517.12	\$ 998,517.12	\$ 998,517.12	Metros Cuadrados	1,805.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20202020228308	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA UNIÓN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 201663	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	201663	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20202020228377	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN EL CERRILLO VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 201881	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	201881	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20202020228411	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN PALMILLAS, MUNICIPIO DE TOLUCA - 202073	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	202073	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20202020228475	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN SANTA ANA DE LOS ROSAS, MUNICIPIO DE TOLUCA - 203328	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	203328	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	\$ 129,803.88	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20202020228724	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ELECTRIFICACIÓN DE LA CALLE SANTIAGO APOSTOL, EN SANTIAGO MILTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 203342	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Toluca	203342	\$ 1,574,874.14	\$ 1,574,874.14	\$ 1,574,874.14	\$ 1,574,874.14	\$ 1,574,874.14	Metros Cuadrados	400.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022

CICLO	TRIM	FOUO	CATEGORIA	RAMO	NOMBRE / NO. MID	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
2022	4	MEX20200204256732	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN BARRIO LA GRESA, SAN MATEO OTZACANTAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 223913	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	223913	\$ 218,145.76	\$ 218,145.76	\$ 218,145.76	\$ 218,145.76	\$ 218,145.76	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20200202077475	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN PARQUES NACIONALES DELEGACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE TOLUCA - 67732	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	67732	\$ 259,800.67	\$ 259,800.67	\$ 259,800.67	\$ 259,800.67	\$ 259,800.67	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20200202078343	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 72693	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	72693	\$ 144,864.74	\$ 144,864.74	\$ 144,864.74	\$ 144,864.74	\$ 144,864.74	Comedor(es)	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20200202082140	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN DE MARIANO MATAMOROS A IGNACIO ALLENDE, MUNICIPIO DE TOLUCA - 92692	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	92692	\$ 9,051,372.90	\$ 9,051,372.90	\$ 9,051,372.90	\$ 9,051,372.90	\$ 9,051,372.90	Metros Cuadrados	15,356.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20200202083245	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FRANCISCO I. MADRERO SUR, MUNICIPIO DE TOLUCA - 97905	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Toluca	97905	\$ 5,281,544.75	\$ 5,281,544.75	\$ 5,281,544.75	\$ 5,281,544.75	\$ 5,281,544.75	Metros Cuadrados	3,705.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX2020020209729	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL URIS, EL QUIMPO, SANTA MARIA, TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 116140	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Salud	Municipio de Toluca	116140	\$ 713,295.05	\$ 713,295.05	\$ 713,295.05	\$ 713,295.05	\$ 713,295.05	Control(s) de salud	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20200202028361	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN EJIDOS DE SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA - 201832	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	201832	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	\$ 129,782.11	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022
2022	4	MEX20200202028440	Proyecto de inversión	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO EN SAN MATEO OXTOTILÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 202196	Toluca	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Municipio de Toluca	202196	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	\$ 129,315.73	Piezas	1.00	100.00	CON CORTE A DICIEMBRE 2022

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2022- CUARTO TRIMESTRE
Indicadores Entidades Federativas
PROYECTOS DE INVERSIÓN



Ciclo	Trim	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%)
2022	4	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50.53763	50.53763	78.42
2022	4	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	49.46237	49.46237	71.88

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2022- CUARTO TRIMESTRE
Indicadores Entidades Federativas
PROYECTOS DE INVERSIÓN



Ciclo	Trim	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%)
2022	4	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100



Ciclo	Trim	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%)
2022	4	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Tasa de variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México	Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refiere al Ingreso de Libre Disposición, según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y está	$\left[\frac{\text{Ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t} / \text{Ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal de México del año t-1}}{1} \right] * 100$	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	-3.45545	-3.45545	100
2022	4	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	$\frac{\text{Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial} * 100}{100}$	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100	100.03

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2022- CUARTO TRIMESTRE
Indicadores Entidades Federativas
PROYECTOS DE INVERSIÓN



Ciclo	Trim	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%)
2022	4	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Dependencia Financiera	Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Este indicador busca conocer la dependencia municipal a los recursos federales ministrados a través	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.59387	.59387	100.59

SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CICLO 2022- CUARTO TRIMESTRE
Indicadores Entidades Federativas
PROYECTOS DE INVERSIÓN



Ciclo	Trim	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Avance (%)
2022	4	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Índice de aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye:	$((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN})) * 100$	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100.03
2022	4	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de recursos recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	$(\text{Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México}) * 100$	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100	100

Municipio	Registro	Ciclo de Recurso	Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Programa Fondo Convento - Establecimiento	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Observaciones
Toluca	Programa presupuesto	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	PAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	PAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Sin Especificar	\$ 377,414.78			Total del Programa Presupuesto	\$ 294,959,786.00	\$ 294,959,786.04	\$ 294,959,786.04	\$ 294,959,786.04	\$ 225,175,074.76	\$ 225,175,074.76	\$ 225,175,074.76	
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	PAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FISM	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	627 - Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ -	\$ 2,981,431.65	\$ 2,981,431.65	\$ 2,981,431.65	\$ 2,981,431.65	\$ 2,981,431.65	\$ 2,981,431.65	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	PAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FISM	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ -	\$ 21,580,388.90	\$ 21,580,388.90	\$ 21,580,388.90	\$ 13,747,226.38	\$ 13,747,226.38	\$ 13,747,226.38	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	PAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FISM	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	623 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ -	\$ 44,958,081.80	\$ 44,958,081.80	\$ 44,958,081.80	\$ 27,897,726.56	\$ 27,897,726.56	\$ 27,897,726.56	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	PAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FISM	Municipio de Toluca			2 - Gasto de Inversión	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ -	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	PAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FISM	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	622 - Edificación no habitacional	\$ -	\$ 15,372,486.19	\$ 15,372,486.19	\$ 15,372,486.19	\$ 10,804,549.07	\$ 10,804,549.07	\$ 10,804,549.07	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios	33	PAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FISM	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	612 - Edificación no habitacional	\$ 294,959,786.00	\$ 205,938,399.10	\$ 205,938,399.10	\$ 205,938,399.10	\$ 165,615,142.80	\$ 165,615,142.80	\$ 165,615,142.80	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022

Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Observaciones	
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FISM	Municipio de Toluca			2 - Gasto de Inversión	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ 415,842.68	\$ 415,842.68	\$ 415,842.58	\$ 415,842.58	\$ 415,842.58	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022	
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FISM	Municipio de Toluca			2 - Gasto de Inversión	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ -	\$ -	\$ 2,513,155.72	\$ 2,513,155.72	\$ 2,513,155.72	\$ 2,513,155.72	\$ 2,513,155.72	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022	
Toluca	Programa presupuestario	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	Sin Especificar	Sin Especificar	\$ 107,071.76	\$ -		Total del Programa Presupuestario	\$ 679,928,543.15	\$ 679,705,942.95	\$ 679,705,942.95	\$ 679,705,942.95	\$ 679,705,942.95	\$ 679,705,942.95	\$ 679,705,942.95		
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	399 - Otros servicios generales	\$ 600,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	\$ 10,732,040.45	\$ 51,500,000.00	\$ 51,500,000.00	\$ 51,500,000.00	\$ 51,500,000.00	\$ 51,500,000.00	\$ 51,500,000.00	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022	
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	438 - Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$ 172,975,915.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	272 - Prendas de seguridad y protección personal	\$ 26,000,000.00	\$ 16,243,245.68	\$ 16,243,245.68	\$ 16,243,245.68	\$ 16,243,245.68	\$ 16,243,245.68	\$ 16,243,245.68	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022	
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	\$ 340,747,472.50	\$ 309,221,986.00	\$ 309,221,986.00	\$ 309,221,986.00	\$ 309,221,986.00	\$ 309,221,986.00	\$ 309,221,986.00	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022	

Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Programa Fondo - Convenio - Especifica	Dependencia a Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reingreso	Tipo de Gasto	Paríada	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Observaciones
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	391 - ADEPAS	\$ 20,631,148.22	\$ 257,590,285.90	\$ 257,590,285.90	\$ 257,590,285.90	\$ 257,590,285.90	\$ 257,590,285.90	\$ 257,590,285.90	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 23,729,006.08	\$ 7,039,833.50	\$ 7,039,833.50	\$ 7,039,833.50	\$ 7,039,833.50	\$ 7,039,833.50	\$ 7,039,833.50	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 45,860,856.68	\$ 1,419,620.13	\$ 1,419,620.13	\$ 1,419,620.13	\$ 1,419,620.13	\$ 1,419,620.13	\$ 1,419,620.13	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	\$ 1,498,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	321 - Arrendamiento de terrenos	\$ 36,677,739.44	\$ 36,157,444.06	\$ 36,157,444.06	\$ 36,157,444.06	\$ 36,157,444.06	\$ 36,157,444.06	\$ 36,157,444.06	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	FORTAMUN	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	326 - Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 476,363.98	\$ 533,527.68	\$ 533,527.68	\$ 533,527.68	\$ 533,527.68	\$ 533,527.68	\$ 533,527.68	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022
Toluca	Programa presupuestario	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	FASP	Sin Especificar	\$ 493.43	\$ 494.00		Total del Programa Presupuestario	\$ 759,541.00	\$ 759,541.00	\$ 759,541.00	\$ 759,541.00	\$ 759,541.00	\$ 759,541.00	\$ 759,541.00	
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	FASP	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 759,000.00	\$ 759,000.00	\$ 759,000.00	\$ 759,000.00	\$ 759,000.00	\$ 759,000.00	\$ 759,000.00	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022, PROGRAMA CONCLUIDO



Municipio	Partida	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Programa Fondo Convento - Especifica	Dependencia a Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reingreso	Tipo de Gasto	Paríada	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Observaciones
Toluca	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones a Entidades Federativas por programas, proyectos, actividades y convenios	33	FASP	FASP	Municipio de Toluca			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	\$ 541.00	\$ 541.00	\$ 541.00	\$ 541.00	\$ 541.00	\$ 541.00	\$ 541.00	CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022 PROGRAMA CONCLUIDO

TOLUCA

LLENA DE VIDA

Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

**DR. RAYMUNDO EDGAR
MARTÍNEZ CARBAJAL**
Presidente Municipal Constitucional

Emma Laura Álvarez Villavicencio
Primera Síndica

**Mariela Concepción Rodríguez
Mora**
Sexta Regidora

Alma América Rivera Tavizón
Segunda Síndica

Octavio Saldaña Hermitaño
Séptimo Regidor

Jorge Omar Velázquez Ruiz
Primer Regidor

Adán Piña Esteban
Octavo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño
Segunda Regidora

María Amalia Peralta Rodríguez
Novena Regidora

Carlos Gabriel Ulloa González
Tercer Regidor

Mario Alberto Hernández Cardoso
Décimo Regidor

Sonia Castillo Ortega
Cuarta Regidora

Leticia Sánchez Álvarez
Décima Primera Regidora

Geciel Mendoza Flores
Quinto Regidor

Omar Garay Garduño
Décimo Segundo Regidor

**Dr. Marco Antonio
Sandoval González**
Secretario del Ayuntamiento